



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 57

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES LEGIS-
LATIVAS PERMANENTES.

Fecha: 26 DE JULIO DE 1994

SUMARIO:

CAPITULOS		PAGINAS
I	Instalación de la sesión	2
II	Lectura del orden del día	2
III	"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Politécnica Salesiana".	6
IV	"Segundo Debate del Proyecto de Ley en favor del Azuay".	12
V	"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Servicio Obligatorio a las Fuerzas Armadas Nacionales".	19
VI	"Continuación del Segundo Debate - del Proyecto de Ley de Cinematografía".	36.
VII	"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial".	41
VIII	"Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Consumidor".	55
IX	"Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo Agrario".	58
X	"Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Cantonal de Agua-Potable y Alcantarillado de Guayaquil ECAPAG".	100



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 57

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

Fecha: 26 DE JULIO DE 1994

SUMARIO:

CAPITULOS

PAGINAS

XI

Clausura de la sesión

141.

MCH/sat.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 57

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO **Fecha:** 26 DE JULIO DE 1994
 DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

INDICE:

CAPITULOS		PAGINAS
I	Instalación de la sesión	2
II	Lectura del orden del día	2
	Intervenciones:	
	H. RODRIGUEZ VICENS	4,5.
	H. PALLARES SEVILLA	5.
III	"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Politécnica Salesiana".	6.
IV	"Segundo Debate del Proyecto de Ley en favor del Azuay"	12.
	Intervenciones:	
	H. MONSALVE IGLESIAS	17.
	H. VELEZ NUÑEZ	18.
V	"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Servicio Obligatorio a las Fuerzas Armadas Nacionales".	19.
	Intervenciones:	
	H. VELEZ NUÑEZ	35,36.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES LEGIS-
LATIVAS PERMANENTES.

Fecha: 26 DE JULIO DE 1994

INDICE:

CAPITULOS		PAGINAS
VI	"Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Cinematografía".	36.
	Intervenciones:	
	H. RODRIGUEZ VICENS	38.
	H. DELGADO JARA	39,40,41.
VII	"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial".	41.
	Intervenciones:	
	H. VALLEJO LOPEZ	43,46,47.
	H. VILLAQUIRAN LEBED	43,44,47, 48,50,51, 52,53.
	H. DELGADO JARA	51,52,54,55.
VIII	"Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Consumidor".	55.
	Intervenciones:	
	H. RODRIGUEZ VICENS	57.
	H. LARREA ANDRADE	57.
	H. DELGADO JARA	58.
IX	"Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo Agrario".	58.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 57

Señión: VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES LEGIS
LATIVAS PERMANENTES.

Fecha: 26 DE JULIO DE 1994

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

Intervenciones:

H. RODRIGUEZ VICENS	50,60,65,66.
H. LIMA GARZON	60,61,88,89,90.
H. VALLEJO ARCOS	61,62.
H. DAVALOS GUEVARA	62,63,64,65,90,91,92, 93.
H. VALLEJO LOPEZ	64,72,73,80,82,86,87. 91,96,97,98,100.
H. PALLARES SEVILLA	69.
H. DELGADO JARA	80,81,95,96.
H. FRIXONE FRANCO	93,94,95.

X

"Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Cantonal de Agua - Potable y Alcantarillado de Guayaquil ECAPAG".	100.
--	------

Intervenciones:

H. RODRIGUEZ VICENS	101,102,105,106,108, 109,110,111,113,114, 120,121,124,125,128, 129,130,132,133,135, 136,137,139.
H. CORONEL ARELLANO	102,103,114,115,116, 118,119,123,124,126, 127,131,132,134.
H. VALLEJO ARCOS	103,104,116,117,140.
H. VALLEJO LOPEZ	104,105,117,118.
H. DELGADO JARA	106,107,137,138.
H. FRIXONE FRANCO	107,108,113,119,120, 122,123.
H. LARREA ANDRADE	140.

XI

Clausura de la sesión	141.
-----------------------	------

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, bajo la dirección del señor Samuel Bellettini Zedeño, Presidente del H. Congreso Nacional, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor abogado Abdón Monroy Palau y el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario, respectivamente.-----

A la sesión concurren los siguientes honorables legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

FLORES VITERI RAUL
 VACA GARCIA GILBERTO
 PALLARES SEVILLA MARCELO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 LIMA GARZON MARIA



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
 CORONEL ARELLANO OSWALDO
 MATUTE ZAMORA JHONNY

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

SAUD SAUD GABRIEL
 VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
 VELEZ NUÑEZ RUBEN
 GUERRERO GUERRERO FERNANDO
 CASTELLO LEON JUAN

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MONSALVE IGLESIAS ALFONSO

RIVERA MOLINA RAMIRO
DAVALOS GUEVARA REMIGIO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego a los honorables diputados ocupar sus curules. Constate el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, instalo la sesión. Orden del día, señor Secretario.

II

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primero.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Politécnica Salesiana. Segundo; Segundo Debate del Proyecto de Ley en Favor del Azuay; Tercero.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Servicio Obligatorio de las Fuerzas Armadas Nacionales; Cuarto.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Cinematografía; Quinto.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial; Sexto.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Consumidor; Séptimo.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Supremo número veintiséis setenta y dos publicado en el Registro Oficial número seiscientos cuarenta y cinco del trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco que creó el CEDEGE; Octavo.- Segundo Debate del Decreto que concede Pensión Vitalicia a la Señora Beatriz Oñate viuda de Acosta; Noveno.- Segundo Debate del Proyecto de Ley del Medio Ambiente; Décimo.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo Agrario (Económico-Urgente); Décimo Primero.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil ECAPAG Económico-Urgente; Décimo Segundo.- Lectura del Proyecto de Ley de Telecomunicaciones para la Desmonopoli-

zación, Modernización y Descentralización de sus Servicios.- (Económico-Urgente); Décimo Tercero.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Supremo número cien; Décimo Cuarto.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que autoriza al Consejo de Programación de Obras de Emergencia para Cancelar Créditos de la Curia Arquidiocesana de Cuenca; Décimo Quinto.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud; Décimo Sexto.- Lectura del Primer Proyecto de Ley de Financiamiento del Fondo de Protección del Medio Ambiente, Forestación y Riego de la Provincia de Imbabura; Décimo Séptimo.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos; Décimo Octavo.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Empresa Estatal de Aviación, Transportes Aéreos Militares Ecuatorianos (TAME); Décimo Noveno.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Paulo Sexto en la Provincia de Morona Santiago; Vigésimo.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de la Ingeniería de Sistemas, Informática y Computación; Vigésimo Primero.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; Vigésimo Segundo.- Primer Debate del Proyecto de Ley Extensiva de los Beneficios de la Ley de Escalafón para Médicos a Todos los Profesionales Odontólogos Reconocidos por la Federación Odontológica Ecuatoriana; Vigésimo Tercero.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado; Vigésimo Cuarto.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre; Vigésimo Quinto.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo; Vigésimo Sexto.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería; Vigésimo Séptimo.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Ahuano en la Provincia de Napo; Vigésimo Octavo.- Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón para los Profesionales Químicos y Farmacéuticos; Vigésimo Noveno.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso Humano; Trigésimo.- Continuación de la Lectura del Proyecto del Código de la Fami-

lia; Trigésimo Primero.- Lectura del Proyecto de Ley del Banco del Estado; Trigésimo Segundo.- Lectura del Proyecto de Ley de Régimen del Sector Eléctrico; Trigésimo Tercero.- Lectura del Proyecto de Ley que Establece la Tarifa Preferencial Estudiantil en los Transportes y Espectáculos Públicos; Trigésimo Cuarto.- Lectura del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Señor Carlos Castañeda Romero; Trigésimo Quinto.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa; Trigésimo Sexto.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número ciento cincuenta y tres publicada en el Registro Oficial número novecientos cincuenta y tres, Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles; Trigésimo Séptimo.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de Psicorehabilitación y Educación Especial; Trigésimo Octavo.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores; Trigésimo Noveno.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Contra Incendios; Cuadragésimo.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Civil; Cuadragésimo Primero.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Cuadragésimo Segundo.- Lectura del Proyecto de Decreto que Establece Pensión Vitalicia en Favor de la Señorita María Albán Estrada; Cuadragésimo Tercero.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado; Cuadragésimo Cuarto.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Biblioteca "Aurelio Espinoza Polit". Hasta ahí el orden del día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el orden del día. Agradeceré al señor periodista tenga la amabilidad de permitirme. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, los primeros nueve puntos del orden del día, de acuerdo con lo que yo he venido planteando al igual que otros diputados, están los proyectos para segundo debate, que podremos tramitarlos mientras tengamos quórum y, luego vienen los tres que,

en realidad son cuatro proyectos económicos urgentes. Yo creo que es importante que, fundamentalmente para los proyectos económicos urgentes, haya una respuesta del Congreso Nacional; en tal virtud planteo que nos declaremos en sesión permanente hasta concluir hasta el décimo segundo punto del orden del día.

EL H. PALLARES SEVILLA: Que el punto vigésimo primero pase a ser décimo tercero, que la moción del honorable Antonio Rodríguez de sesión permanente sea hasta el punto décimo tercero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Secretario, tome votación a las mociones.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Rodríguez, que el Plenario de las Comisiones se declare en sesión permanente. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Pallares, que el vigésimo primer punto del orden del día pase al décimo tercero y que la moción del diputado Rodríguez a la sesión permanente del Plenario se extienda hasta el punto décimo tercero. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Pallares, por favor, levantar el brazo. Catorce de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Siguiente moción.

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción del diputado Rodríguez que el Congreso se declare en sesión permanente hasta completar, en este caso, sería hasta el décimo punto del orden del día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Décimo tercero, me parece.

EL SEÑOR SECRETARIO: Décimo tercero, perdón, décimo tercero punto del orden del día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Rodríguez, por favor, levantar el brazo. Catorce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Primer punto del orden del día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer punto del oden del día. "Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Politécnica Salesiana".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Señor. Samuel Bellettini Zedeño. PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. Ciudad. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social conoció las observaciones realizadas al Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Politécnica Salesiana (UPS) por los diputados durante el primer debate. La Comisión acogió algunas observaciones e introdujo varias modificaciones formales. La sesión de la Comisión se realizó el día jueves veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Cuenca, con la asistencia, además de su Presidente titular, de los diputados doctor César León Aguirre, doctor Roosevelt Icaza Endara, doctor Angel Núñez Aranda e ingeniero Patricio Matute Zamora. El doctor César León Aguirre votó en contra del texto del proyecto. El proyecto, que está listo para el segundo debate, es constitucional y conveniente. Muy atentamente. Doctor Antonio Rodríguez Vicens. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Créase la Universidad Politécnica Salesiana (UPS) como entidad de derecho

privado, sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera". Hasta ahí el artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo primero de este proyecto de ley, por favor, levantar el brazo. Trece, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo.- La Universidad Politécnica Salesiana (UPS) tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca y podrá desarrollar sus actividades en cualquier del país, mediante de la creación de extensiones, sedes y subsedes programas". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo segundo del proyecto de ley, por favor, levantar el brazo. Trece de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero.- La Universidad Politécnica Salesiana (UPS) tendrá las siguientes especialidades académicas: a) Facultad de Electromecánica con las escuelas de Tecnología: en Electromecánica (con especialidades en Electromecánica y Electrónica), Mecánica Industrial (con especialidades de Mecánica de Matricería, Mecánica Industrial y Mecánica Automotriz); Ingeniería Mecánica Industrial; b) Facultad de Ciencias Humanas y Sociales con los siguientes departamentos: Ciencias de la Educación

(para las escuelas de Psicología de Educación Bilingue Intercultural y de Tecnología Educativa y con los programas de pregrado y post-grado en Docencia Técnica y Educación a Distancia); Ciencia Religiosa (con las escuelas Intercongregacional de Teología y Estudios Pastorales y de Espiritualidad Salesiana); Ciencias Humanas y Sociales (con las escuelas de Antropología Aplicada y de Comunicación Social), c) Facultad de Ciencias Pecuarias y Agroindustriales con las escuelas de Tecnología, Zootecnia y de Ingeniería Agroindustrial. La Universidad Salesiana (UPS) podrá establecer otras especialidades, de acuerdo con la ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo tercero, por favor, levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarto.- El patrimonio de la Universidad Politécnica Salesiana estará constituido por: a) recursos económicos y bienes propios; b) recursos provenientes del régimen de matrículas y otros aranceles universitarios; c) asignaciones que le corresponden de acuerdo con las leyes; y, d) legados y donaciones de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras". Hasta ahí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo cuarto de este proyecto de ley, por favor, levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones transitorias. Primera.- El actual rector del Instituto Salesiano de Cuenca se encargará del rectorado de la Universidad Politécnica Salesiana (UPS) y convocará a la asamblea universitaria en el plazo máximo de noventa días, contados a partir de la fecha de publicación de esta ley en el Registro Oficial". Hasta ahí la disposición transitoria primera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la disposición transitoria primera, por favor, levantar el brazo. Doce, de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda.- El Consejo Universitario que fuere designado elaborará, dentro de un plazo máximo de sesenta días, contados a partir de la fecha de integración, el estatuto correspondiente que será sometido a la aprobación del Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas, hasta tanto la Universidad Politécnica Salesiana (UPS) se regirá por los estatutos de la Universidad de Cuenca en lo que fuere aplicable". Hasta ahí la disposición transitoria segunda, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la disposición transitoria segunda, por favor, levantar el brazo. Doce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo final.- Esta Ley entrará

en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el artículo final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo final, por favor, levantar el brazo. Doce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Los considerandos por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que la sociedad salesiana en el Ecuador desde hace más de un siglo viene impartiendo enseñanza en el campo de la ciencia, las artes, la cultura, la investigación; Que la sociedad salesiana en el Ecuador cuenta con recursos humanos de alta formación académica y moral y con el adecuado financiamiento e infraestructura operativas funcionales para el desarrollo de las actividades en la educación superior. En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente Ley de Creación de la Universidad Politécnica Salesiana". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos de este proyecto de ley, por favor, levantar el brazo. Doce, de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado y que se de el trámite constitucional. Siguiendo punto del orden del día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del proyecto de Ley

en favor del Azuay", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Señor Samuel Bellettini Zedeño, Presidente H. Congreso Nacional. En su despacho.- Señor Presidente: EL señor Secretario del H. Congreso Nacional, mediante oficio (número veintitrés veintisiete-SCN-noventa y cuatro) de ocho de julio del presente año, remite a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, el proyecto de Ley del Azuay. (número dos-noventa y cuatro-ciento cincuenta y seis), adjuntando las observaciones realizadas por los señores legisladores en el primer debate del referido proyecto. Al respecto, la Comisión se permite presentar el siguiente informe: La Constitución Política del Estado en el Artículo sesenta y ocho, segundo inciso, establece "Si en el curso del primer debate se presentaren observaciones al proyecto, éste volverá a la Comisión de origen para que informe exclusivamente sobre aquellas". En razón de que en el primer debate del proyecto no se ha presentado ninguna observación, ni a los considerandos ni a la parte dispositiva, esta Comisión en cumplimiento de la citada, remite el proyecto de Ley de Reconstrucción del Azuay, Cañar y Morona Santiago, sin modificación alguna, para que sea conocido en segundo debate. El presente proyecto de Ley es constitucional, en razón de que no contraviene ninguna de las disposiciones de la Carta Fundamental del Estado y es conveniente para lograr superar los graves problemas que sufrieron las provincias del Azuay y Cañar, como consecuencia del desastre natural de La Josefina. Atentamente, ingeniero Jorge Marún R. Presidente Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto". Hasta ahí el informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Para financiar los gastos que demanden las obras de las zonas afectadas

en las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago créase un fondo especial con los siguientes tributos y asignaciones: a) la Superintendencia de Bancos y Compañías, la Contraloría y Procuraduría General del Estado, las entidades financieras públicas, las autoridades portuarias, la Dirección Nacional de Tránsito, la Comisión de Tránsito del Guayas, Petroecuador y sus empresas filiales, FLOPEC, EME-TEL, aportarán obligatoriamente con el uno por ciento del monto total de su presupuesto dividido en dos de mil novecientos noventa y cuatro; b) Las entidades bancarias, financieras y privadas sometidas al control de la Superintendencia de Bancos, excepto las de ordenamiento mercantil, pagarán hasta el treinta de agosto un impuesto equivalente al cuatro por mil sobre el total de la cartera al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, c) El cinco por ciento de rendimiento total que generen los gravámenes arancelarios a las importaciones en la parte que alimenta el presupuesto del gobierno central a partir de mil novecientos noventa y cinco y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil; d) los recursos que se lo asignen en el presupuesto del gobierno central". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero, por favor, levantar el brazo. Ocho, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo.- Los tributos creados en el Artículo primero de la presente Ley serán depositados en la cuenta que mantiene el Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago en el Banco Central del Ecuador y deberán ser utilizados exclusivamente para los fines determinados en esta Ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo segundo, de este proyecto de ley, por favor, levantar el brazo. Nueve, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "De la programación y ejecución de obras. Artículo tercero. Los valores asignados en el Artículo dos del Decreto Legislativo número cuarenta y siete, publicado en el Registro Oficial número dos ochenta y uno, de veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve serán acreditados dentro de los primeros diez días de cada mes en la cuenta que mantengan en el Banco Central las entidades beneficiarias". Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tercero del proyecto de ley, por favor, levantar el brazo. Diez, de quince, señor Presidente; once de quince con el voto del diputado Rodríguez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarto. El Centro de Reconversión Económica de las provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago será un organismo del Estado que se encargue de programar y coordinar los trabajos de reconstrucción de las zonas afectadas por el desastre de La Josefina, de acuerdo al plan de inversiones que apruebe anualmente el CREA". Hasta ahí el Artículo cuarto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin

debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarto, por favor, levantar el brazo. Once de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo quinto. Sustitúyase el Artículo séptimo del Decreto Supremo, publicado en el Registro Oficial número cuarenta y cinco, del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis por el siguiente:

"La junta directiva estará integrada de la siguiente manera: a) por un representante del Presidente de la República, que la presidirá; b) por el Secretario de Planificación del CONADE o su delegado; c) por los prefectos provinciales del Azuay, Cañar y Morona Santiago; d) por un representante de la Cámara de Agricultura, Industrias, Pequeña Industria, asociaciones y federaciones artesanales de las tres provincias; y, e) por un representante del sector campesino organizado por las tres provincias". Hasta ahí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo quinto, por favor levantar el brazo. Once, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sexto. El literal e) del Artículo nueve del Decreto Supremo, publicado en el Registro Oficial número doscientos veinte y cinco, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis sustitúyese: "Designar al Director Ejecutivo del CREA de una terna sometida a su consideración por parte del Presidente de la República". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sexto, por favor, levantar el brazo. Doce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo séptimo. Las personas natu-

rales o jurídicas que ejerzan actividades económicas o productivas en las provincias cuyos bienes hubieren sido destruidos o dañados a consecuencia del desastre de la Josefina podrán deducir, para el pago del impuesto a la renta, el valor total de las pérdidas sufridas dentro de los cinco ejercicios económicos posteriores a la fecha de vigencia de esta Ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo séptimo, por favor, levantar el brazo. Diez, de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo octavo. La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial, será considerada como Ley Especial y prevalecerá sobre cualesquiera otra que se le opusiere". Hasta ahí el Artículo octavo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. El señor diputado Alfonso Monsalve.

EL H. MONSALVE IGLESIAS: Que se agregue otra transitoria en la que se diga "por esta vez el Director Ejecutivo actual del CREA durará hasta el diez de agosto de mil novecientos noventa y seis", señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Como transitoria? Bien. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Monsalve, que se ponga una transitoria "que por esta vez el Director Ejecutivo actual del CREA durará hasta el diez de agosto de mil nove-

cientos noventa y seis", por favor, levantar el brazo. Doce, de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Diputado Vélez.

EL H. VELEZ NUÑEZ: Yo considero, como se está haciendo un cambio del consejo de programación, esta institución está desapareciendo y pasando a formar parte del CREA, es necesario una disposición transitoria que, me permito dar lectura con su venia, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, continúe.

EL H. VELEZ NUÑEZ: "El Consejo de Programación de las cuencas del río Paute y sus afluentes, previo a su disolución, entregará al CREA todos los estudios, recursos y la planificación con el propósito de atender a la reconstrucción de las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la moción del diputado Vélez. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del diputado Vélez, por favor, levantar el brazo. Trece, de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario, tome votación al Artículo ocho.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho, por favor, levantar el brazo. Trece de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que el desastre natural que sufrieron las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago en el año de mil novecientos noventa y tres por la estación in-

vernal y los deslaves y represamientos no han logrado aun encontrar soluciones definitivas; Que los recursos asignados para atender la emergencia presentada en las provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago no son suficientes; Que es necesario encontrar la unidad nacional con el sacrificio de todos los ecuatorianos para restituir, en parte, los servicios de que disponían las zonas del desastre. En ejercicio de las atribuciones que le concede la Constitución Política del Estado expide la siguiente Ley de Reconstrucción del Azuay, Cañar y Morona Santiago." Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos de este proyecto de ley, por favor, levantar el brazo. Trece, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el proyecto, señor Secretario y que se dé el trámite constitucional. Siguiendo punto del orden del día.-----

ARCHIVO

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercero. Segundo debate del proyecto de Ley de Servicio Obligatorio a las Fuerzas Armadas Nacionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Señor Samuel Bellettini. Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio número veinte sesenta-SCN-noventa y cuatro, de mayo dieciocho de mil novecientos noventa y cuatro la Secretaría General del H. Congreso Nacional remite a esta Comisión el acta de la sesión del Plenario de las

Comisiones Legislativas Permanentes en la que se dio el primer debate del proyecto de Ley de Servicio Obligatorio de las Fuerzas Armadas Nacionales número dos-noventa y tres-ochenta y cinco. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en sesión realizada hoy diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, conoció y estudió el mencionado proyecto el cual adjunto al presente, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales a fin de que usted le dé el trámite legal correspondiente. Atentamente, abogado. Fernando Rosero González, Presidente Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero. Título primero. Generalidades. Capítulo primero. De la finalidad de la Ley. Artículo primero. Esta Ley tiene por finalidad normar y regular el servicio militar obligatorio según las necesidades de la seguridad nacional y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Ecuador". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero, por favor, levantar el brazo. Diez, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dos.- El servicio militar es la obligación cívica que tiene todo ecuatoriano de servir a su patria con sujeción a las disposiciones de la presente Ley. Se fundamenta en el deber ineludible de capacitarse y participar en las actividades relacionadas con la defensa de la nación frente a amenazas de cualquier origen o naturaleza; y, en las acciones tendientes a cooperar con el desa-

rollo, del país". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, por favor, levantar el brazo. Diez, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero.- El servicio militar obligatorio se regirá por la presente Ley, su reglamento y más leyes conexas". Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tercero, por favor, levantar el brazo. Nueve, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo segundo. De los objetivos del servicio militar obligatorio. Artículo cuarto.- El servicio militar obligatorio tiene los siguientes objetos: a) preparar, por intermedio de las Fuerzas Armadas, a todos los ecuatorianos idóneos que inician la edad militar para la defensa armada del país; b) proporcionar a los ecuatorianos la instrucción militar y la preparación intelectual, física, síquica y moral que les permita afrontar, en las mejores condiciones, los rigores de la guerra; c) mantener el personal de reservas perfectamente organizadas y entrenadas en condición de ser movilizadas para la defensa nacional; d) cooperar al desarrollo socio económico del país mediante la realización de programas cívicos-militares

determinados por el Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con los demás ministerios de Estado y organismos públicos; e) promover la formación educativa de la juventud ecuatoriana orientada a mantener y robustecer los valores cívicos nacionales". Hasta ahí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarto, por favor, levantar el brazo. Once, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo tercero. De las obligaciones militares. Artículo quinto. Las obligaciones militares comienzan, para los ecuatorianos, a los dieciocho años y terminan al cumplir cincuenta y cinco años de edad, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento. El período comprendido entre los dieciocho y cincuenta y cinco años de edad se denomina "edad militar". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor, levantar el brazo. Once, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sexto. Para efectos del servicio militar obligatorio, los ecuatorianos se agruparán en levas. Leva se denomina al grupo conformado por los ecuatorianos nacidos en un mismo año". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor levantar el brazo. Once, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo séptimo. Las mujeres podrán ser incorporadas al servicio militar cuando las necesidades de la defensa nacional así lo ameriten, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de esta Ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo séptimo, por favor, levantar el brazo. Diez, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo octavo. Los ecuatorianos varones, en edad militar, cumplirán las obligaciones establecidas en esta ley y su reglamento".-----

Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor, levantar el brazo. Once de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo nueve.- Los ecuatorianos por naturalización, en edad militar, estarán sujetos al cumplimiento de las mismas obligaciones militares que las contempladas para los ecuatorianos por nacimiento, a partir de la fecha en que inscriban su Carta de Naturalización en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor, levantar el brazo. Doce, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título Segundo De las autoridades y organismos responsables de la aplicación de esta ley. Capítulo primero.- De las Autoridades del Servicio Militar.- Artículo décimo.- Constituirán autoridades del Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales, las siguientes: a.- el Presidente de la República; b.- el Ministro de Defensa Nacional; c.- el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; d.- el Director de Movilización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; e) los Comandantes Generales de Fuerza; f) los Comandantes de División y Brigada en la Fuerza Terrestre o sus equivalentes en las otras Fuerzas; y, g) los jefes de los centros de reclutamiento y reserva". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo décimo, por favor, levantar el brazo. Doce, de dieciséis, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo segundo.- De los Organismos Responsables.- "Artículo once.- Serán responsables de la aplicación de esta Ley los siguientes organismos: a.- la Dirección de Movilización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; b.- los centros de reclutamiento y reservas; y, c.- los Comandos de División y Brigada o sus equivalentes". Hasta ahí el artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once, por favor, levantar el brazo. Doce, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo tercero.- De la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas. Artículo doce.- La Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, perteneciente al Comando Conjunto, es el máximo organismo responsable de la aplicación de esta Ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor, levantar el brazo. Doce, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo trece.- La Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: a.- asesorar al Comando Conjunto en aspectos relacionados con la aplicación de

esta Ley; b.- mantener registros y estadísticas de todos los ecuatorianos en edad militar; c.- planificar, dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades relativas al Servicio Militar Obligatorio establecidas en la presente Ley y su Reglamento; d.- coordinar, previa autorización del Comando Conjunto, con las entidades de los sectores público y privado, todas las actividades inherentes a la Ley de Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales; e.- planificar y ejecutar todas las actividades relacionadas con el proceso de reclutamiento; f.- asignar el personal a disposición con licencia temporal y el de las reservas, en base a los requerimientos presentados por las Fuerzas y Zona del Interior; g.- dirigir y supervisar las actividades de los centros de reclutamiento y reservas; h.- administrar los recursos humanos, logísticos y financieros para los fines establecidos en la presente Ley y su Reglamento; i.- organizar centros de reclutamiento y reservas de acuerdo a las necesidades militares y a los cambios que registrare la división política administrativa del país; j.- conocer y resolver, como organismo de segunda y definitiva instancia, los recursos de apelación presentadas por ciudadanos ecuatorianos y extranjeros, sobre aspectos relacionados con la aplicación de esta Ley; k.- integrar el Consejo Nacional de Estadística y Censos, a través de su titular, en la forma prevista en la Ley de Estadística; l.- supervisar que todas las dependencias públicas y privadas exijan a los ciudadanos, como requisito para todo tipo de trámite, la presentación del documento militar correspondiente; y, m.- las demás responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos de la materia". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo décimo tercero, por favor, levantar el brazo. Once, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo cuarto. De los Centros de Reclutamiento y Reservas. Artículo catorce.- Los centros de reclutamiento y reservas son órganos de ejecución de la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas. Funcionarán, en forma permanente, en todas las capitales provinciales y en las cabeceras cantonales de interés militar". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, favor, levantar el brazo. Diez, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo quince.- Los centros de reclutamiento y reservas tienen las siguientes responsabilidades: a.- obtener de la Dirección de Movilización la nómina de los ecuatorianos de la leva, que se inician en la edad militar, correspondiente a su jurisdicción, a fin de realizar el registro respectivo; b.- conceder exenciones al servicio activo a los ecuatorianos de la leva convocada, en la forma prescrita en esta Ley y su Reglamento; c.- ejecutar las actividades de sorteo para completar el cupo de las Fuerzas y las de calificación, selección y destinación, en su jurisdicción, con la colaboración de los repartos militares; d.- conocer, resolver y sancionar en primera instancia las infracciones de los ciudadanos a la presente Ley y su Reglamento; e.- actualizar los datos del personal a disposición, con licencia temporal y de las reservas que residen en su jurisdicción; f.- cooperar con las unidades militares la localización del personal de reservistas asignado por la Dirección de Movilización, que se encuentran en su jurisdicción; g.- mantener el contacto con el personal a disposición con licencia temporal y de las reservas, luego de dos años de licenciados; h.- ejercer el control en todas las instituciones de los sectores público y privado, de su jurisdicción,

a fin de verificar que los ecuatorianos y extranjeros que laboran en ellas, hayan cumplido las disposiciones de esta Ley y su Reglamento; i.- disponer el pago de la cuota de compensación militar y conceder autorización para ausentarse del país a los ecuatorianos en edad militar; j.- controlar que los ciudadanos extranjeros varones inmigrantes en edad militar, cumplan con el pago de la cuota de compensación militar; k.- controlar, con la colaboración de los repartos militares y policiales, en las fronteras terrestres, en los aeropuertos, puertos marítimos y fluviales internacionales, que los ecuatorianos, en edad militar, porten la autorización para ausentarse del país; l.- otorgar a los ciudadanos que lo solicitaren, originales o duplicados de los documentos que permitan comprobar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en esta ley; m.- remitir a la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas las solicitudes o reclamos presentados, mediante recurso de apelación, por los ciudadanos sobre la aplicación de esta Ley; y, n.- las demás responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos de la materia". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo quince de este proyecto de ley, por favor, levantar el brazo. Once, de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo quinto.- De los Comandos de División y de Brigada o sus Equivalentes. Artículo dieciséis.- Los Comandos de División y Brigada o sus equivalentes en las otras Fuerzas, tendrán las siguientes responsabilidades: a.- colaborar con los centros de reclutamiento y reservas en la calificación y selección de los ecuatorianos favorecidos en el sorteo; b.- controlar en su jurisdic-

ción que los ciudadanos en edad militar cumplan con esta Ley y su Reglamento; c.- preparar y capacitar militarmente a los ecuatorianos acuartelados, para la defensa nacional, durante su permanencia en el servicio activo; d.- controlar y reentrenar al personal a disposición con licencia temporal y el de las reservas, asignado por la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas; e.- organizar cursos especiales de formación y promoción de oficiales y clases de reserva; y, f.- ejercer la jurisdicción penal militar a través de los Juzgados Penales Militares correspondientes, de acuerdo con las leyes pertinentes". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor, levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título tercero. De los Procedimientos para el Cumplimiento de las Obligaciones Militares. Capítulo primero. Del Reclutamiento. Sección primera. Del registro. Artículo diecisiete.- Registro en el procedimiento mediante el cual se determina los ecuatorianos que participarán en el sorteo, se tomará como base los padrones entregados por el Registro Civil, se exceptuarán a aquellos cuyas solicitudes de excepción, anticipo o diferimiento hayan sido aceptadas y se considerarán a los voluntarios que deseen realizar el servicio activo". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor, levantar el brazo. Once,

de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dieciocho.- La Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, por disposición del Comando Conjunto, realizará el llamamiento público a la leva respectiva para que presenten las solicitudes de excepción, anticipo, diferimiento, de servicio voluntario, en el período de registro, comprendido entre enero y mayo de cada año, durante los días y horas laborables, improrrogables". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, favor, levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diecinueve.- Quedan dispensados de la presentación personal los minusválidos que se encontraren incapacitados de concurrir, los reclusos en los centros de rehabilitación social y los ecuatorianos residentes en el exterior, pero a través de terceros deberán informar a la Dirección de Movilización para su verificación y excepción respectiva, dentro del plazo establecido en el Artículo dieciocho". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, favor, levantar el brazo. Once, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veinte.- Los ciudadanos ecuatorianos que hayan cumplido la edad militar mientras se encontraban residiendo en el exterior, al retornar al país tienen la obligación de legalizar su situación militar, concurriendo a los centros de reclutamiento y reservas más cercano, dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su arribo al país y participarán del proceso si se encuentran involucrados en el tiempo establecido en la Ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, levantar el brazo. Once, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintiuno.- Los ciudadanos, para exceptuarse, deberán presentar los documentos y certificados que justifiquen su solicitud de acuerdo al Reglamento y a esta Ley". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, favor, levantar el brazo. Once, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintidós.- Los centros de reclutamiento y reservas elaborarán el listado definitivo considerando a los ecuatorianos voluntarios, a los exceptuados, a los que difieren y a los que anticipan el servicio

activo". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, favor, levantar el brazo. Diez, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintitrés.- Los ciudadanos ecuatorianos que no hayan presentado la solicitud en los centros de reclutamiento y reservas para cumplir el servicio militar como voluntario, la excepción, el anticipo o el diferimiento, automáticamente serán considerados para el sorteo en base a los padrones del Registro Civil". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, favor, levantar el brazo. Diez, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sección Segunda.- Del Sorteo. Artículo veinticuatro.- El sorteo es el acto, por medio del cual, se determina al azar, de entre los ecuatorianos que consten en los padrones depurados del Registro Civil, aquellos que deberán cumplir con el servicio activo, excluyendo a los voluntarios, a los exceptuados, a los anticipos y a los que han presentado la solicitud de diferimiento". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, favor, levantar el brazo. Diez, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veinticinco.- La Dirección de Movilización, de acuerdo al requerimiento de las Fuerzas, determinará el número de ecuatorianos que anualmente deban cumplir el servicio activo, considerará prioritariamente a los voluntarios y establecerá los cupos para el sorteo, de acuerdo al Reglamento". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor, levantar el brazo. Once, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintiséis.- El sorteo se realizará el segundo viernes del mes de junio de cada año, improrrogablemente, en la forma determinada en el Reglamento de esta Ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo, por favor, levantar el brazo. Doce, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintisiete.- Luego de realizado el sorteo, se elaborará una acta, en la que consten los ecuatorianos favorecidos y no favorecidos en el mismo". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén

a favor del artículo, favor, levantar el brazo. Doce, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintiocho.- La Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas será responsable de elaborar el listado definitivo de los ecuatorianos favorecidos en el sorteo, el mismo que será publicado en los periódicos de mayor circulación del país, la última semana del mes de junio de cada año". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor, levantar el brazo. Doce, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintinueve.- Los favorecidos se presentarán a la calificación, selección y destinación en los lugares de las Fuerzas Armadas. Los no favorecidos retirarán, en los centros de reclutamiento y reservas, el comprobante militar de no favorecidos, previo el pago de la cuota de compensación establecida en esta Ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, favor, levantar el brazo. Doce, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Diputado Vélez.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ.- Señor Presidente, yo propongo, con

respecto a este proyecto, que suspendamos la discusión en segundo debate en este capítulo, en virtud de que hay una propuesta del diputado Rodríguez que vayamos conociendo algunos proyectos que están en segundo debate, inclusive hay leyes de carácter urgente que deberíamos conocerlas, este tiene ciento diez artículos, suspendamos y continuamos mañana con el segundo debate en el primer punto del orden del día; si tengo apoyo de mis compañeros propongo y elevo a moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene apoyo, la Presidencia acepta su pedido y continuamos al siguiente punto del orden del día. Informe.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarto.- Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Cinematografía".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Samuel Bellettini Zedeño, Presidente del Congreso Nacional, Ciudad. Señor Presidente: Durante el segundo debate del proyecto de Ley de Cinematografía, el Plenario de las Comisiones Legislativas, luego de aprobar los primeros dieciséis artículos, resolvió suspender su trámite, para que la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social busque fuentes alternativas de financiamiento. En cumplimiento de esta resolución, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, luego del correspondiente análisis, decidió sustituir los artículos diecisiete y dieciocho y añadir el artículo veintidós. En el Artículo diecisiete se elimina como fuente de financiamiento el impuesto del uno por ciento (1%) sobre el costo de la publicidad comercial en los canales de televisión. En sustitución, se establece como fuente de financiamiento el cincuenta por ciento (50%) de las multas que imponga la Superintendencia de Bancos a las instituciones sujetas a su vigilancia y control. En el Artículo dieciocho se modifican los proce-

dimientos para la acreditación de los valores de estas multas en la cuenta que se abrirá a favor del Instituto Ecuatoriano de Cinematografía. Finalmente, mediante la inclusión del Artículo veintidós, se reforma la disposición correspondiente de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, con la finalidad de que el cincuenta por ciento (50%) de las multas que imponga la Superintendencia de Bancos sean destinadas al financiamiento de la Ley de Cinematografía. La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social resolvió estas modificaciones al proyecto de Ley de Cinematografía en la sesión realizada el día martes cinco de julio de mil novecientos noventa y dos, con la asistencia de su Presidente titular y los diputados doctor Oswaldo Coronel Arellano, doctor Rodrigo Gamboa Bonilla, doctor Roosevelt Icaza Endara y doctor Angel Núñez Aranda. Con estos antecedentes, me permito poner en su conocimiento y, por su intermedio, en conocimiento del Plenario de las Comisiones Legislativas, los correspondientes textos modificatorios de este proyecto. Atentamente, doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo diecisiete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo cuarto.- De los recursos. Artículo diecisiete.- El Instituto Ecuatoriano de Cinematografía (IEC), para su funcionamiento operativo y el cumplimiento de sus finalidades, contará con los siguientes recursos: a) el cincuenta por ciento (50%) de las multas que imponga la Superintendencia de Bancos a las instituciones sujetas a su vigilancia y control; b) el impuesto del diez por ciento (10%) sobre el costo de alquiler de películas en video, que será pagado por los usuarios; c) los provenientes de créditos o convenios con entidades nacionales o extranjeras; d) las asignaciones que constaren en el Presupuesto General del Estado; e) los que genere su propia actividad; f) las herencias, legados y donaciones; g) las contribuciones de personas naturales o jurídicas,

nacionales o extranjeras, a cualquier título; y, h) los demás que se le asignaren de acuerdo con la ley". Hasta ahí el Artículo diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diecisiete, favor, levantar el brazo. Seis, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, veo que no hay intención de aprobar este proyecto, el momento en que se elimina el financiamiento no sacamos absolutamente nada con el proyecto. El Superintendente de Bancos, en una exposición que realizó aquí, en el Congreso Nacional, sugirió que los recursos que se generan como consecuencia de las multas que la Superintendencia de Bancos recibe se destinen al Fondo Nacional de Cultura; dijo que a él le parecía lo más lógico y conveniente que una de las actividades más descuidadas por el Estado sea financiada a través de recursos que, muchas veces, son ociosas y que no se utilizan y, precisamente, por eso es el proyecto modificatorio aprobado por la comisión: utilizar estos recursos que son generados como consecuencia de las multas que impone la Superintendencia de Bancos en un cincuenta por ciento que se destinan a financiar el Instituto Ecuatoriano de Cinematografía. Se elimina el recurso relacionado con los canales de televisión, en principio se establecía un porcentaje sobre la propaganda que las empresas contrataban en la televisión, no eran los canales de televisión los que pagaban este recurso, pero incuestionablemente era un mecanismo de control a los canales de televisión, este recurso se ha eliminado, yo no veo la razón para no dar un aporte a un proyecto con el que cuentan el (95%) de los países latinoamericanos, sería uno de los dos o tres países en América Latina que

no tendría una Ley de Cinematografía, el Ecuador. Pero como no veo, señor Presidente, que haya, realmente, la intención y como el proyecto sin financiamiento no podría continuar, porque no tendría ni siquiera la posibilidad de ser aplicado, planteo la reconsideración al Artículo diecisiete negado, para mañana y le pediría que pasemos a otro punto del orden del día.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, quisiera solamente reparar en algunos hechos de cómo se está legislando los últimos días. Estoy de acuerdo con lo que ha propuesto Antonio Rodríguez, me parece lo lógico; pero si quisiera que los señores legisladores reparen lo siguiente: primero, se plantea una posibilidad de financiamiento en la que, entiendo se obtiene una ganancia equivalente al uno por mil de la ganancia que obtienen los canales de televisión del país y se levante el avispero, porque nadie les puede tocar en términos de que quieren de que nadie conozca cuál es el monto verdaderamente, de las ganancias, primera cosa. Se plantea una reposición al desafío para favorecer a la gente vinculada a una actividad artística audio-visual por excelencia, de las mejores expresiones del arte contemporáneo, sin embargo no existen los votos habiéndose buscado posibilidades alternativas. Se está aprobando un proyecto de ley, el de la ley que se suspendió hace pocos minutos, que me gustaría saber, por parte de los directivos de la Comisión de lo Civil y Penal, cómo es que las observaciones que aquí se realizaron por parte de algunos diputados, concretamente del diputado Antonio Rodríguez y de mi parte respecto a que puedan haber razones de objeción de conciencia, no consta en la ley, a pesar de haber sido un criterio que se lo debatió ampliamente. ¿Qué es lo que pasa, señor Presidente, en el Congreso Nacional? Alguna vez nos denunciaron de que la Ley de Mercado de Valores se la preparó en la Superintendencia de Compañías y aquí se la hizo aprobar y ahora parecería que otra ley viene de otro ministerio y lo aprueban aquí directamente los legisladores. El Presi-

dente subrogante de la Corte Suprema denunció que el proyecto de casación la hizo la ID y aquí se la aprobó sin ningún problema. Yo no creo, señores legisladores, de que de la mejor manera se esté manejando lo que tiene que ver con las labores legislativas; y, hoy, señor Presidente, he visto un proyecto de carácter urgente enviado, nuevamente, por el Presidente de la República que no es otra cosa que la suma del proyecto que tenían su aspiración los dueños de los más grandes medios de comunicación que está encabalgado en el proyecto anterior y, para colmo, me acabo de enterar, he ido a averiguar donde el diputado Antonio Rodríguez, cinco de los miembros de la Comisión de lo Laboral y Social, que es a donde debería ir este proyecto, están fuera del país ¡Señor Presidente, creo que hay cosas que no deben dejar de decidirse! Yo no tengo derecho aquí a voto, no puedo mocionar, pero creo que es mi obligación no callarme, señor Presidente, creo que es una cosa exagerada que para ayudar a actividades artísticas y culturales no existan los votos suficientes después de que, incluso, se les da gusto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado, permítame, por favor, cuando lleguemos al proyecto de ley emergente al que usted se refiere, yo tendré mucho gusto en concederle el uso de la palabra, pero quiero recordarle, en la forma más respetuosa, que vamos a suspender el segundo debate del proyecto de Ley de Cinematografía y vamos a pasar al quinto punto que es segundo debate del proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial, por lo tanto le pido, muy respetuosamente, que cuando lleguemos al punto de la Ley de Telecomunicaciones le concedo a usted la palabra de primero, pero no entorpecamos el quinto punto del orden del día, que es un proyecto de ley que está en segundo debate, usted tendrá oportunamente el uso de la palabra. -----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, quiero contribuir, quiero colaborar, no quiero entorpecer la aprobación de las leyes, pero me parece que se debe actuar con seriedad. El otro día pedimos nosotros, antes de que se apruebe una

ley que significaba dos mil quinientos millones de sucres para el Estado, que me muestren si había o no el informe o el criterio del DINAC y no había y eso no es ningún problema, aquí se puede aprobar todo, señor Presidente, con votos, pueden aprobar que el aire es puro, que el agua es potable, que todos son santos, yo creo que así, permítame expresar mi discrepancia, así no se legisla. Nada más, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quinto. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación del Fondo Gremial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Señor don Samuel Bellettini Zedeño, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial acogiendo las observaciones de los honorables legisladores presenta a usted y, por su digno intermedio, al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes el siguiente informe: La Comisión considera que el proyecto de Ley mencionado tiende a beneficiar a un sector del país de gran importancia como son los gremios de los productores agrícolas y pecuarios, fortaleciendo a la clase gremial para permitir a dichos productores, a través de sus organizaciones, asumir funciones y servicios que anteriormente han sido proporcionados por el Estado. El proyecto de Ley de creación del fondo gremial agropecuario es CONSTITUCIONAL y de interés para el país, por lo que recomendamos su aprobación. Atentamente, honorable Ramiro Rivera Molina. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial (Encargado)". Hasta ahí el informe.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo primero.- Para efectos de la presente Ley se definen los siguientes términos: GREMIO, es el conjunto de productores nacionales organizados o no, de un bien específico, de origen agrícola o pecuario; ASOCIACION, es el organismo legalmente constituido que agrupa a los productores agrícolas o pecuarios de un determinado producto, a nivel provincial o regional; FEDERACION, es el organismo legalmente constituido que agrupa a las asociaciones de productores agrícolas o pecuarios de un mismo producto; ASAMBLEA GENERAL, es el órgano máximo de gobierno de las federaciones, integrado por los delegados de las asociaciones, con capacidad de decisión sobre los asuntos que competen a tales organismos". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero de este proyecto de Ley, por favor, levantar el brazo. Nueve, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo segundo.- Créase los fondos de desarrollo gremial-agropecuaria, uno por cada gremio específico, que se financiarán con las contribuciones obligatorias de los productos agrícolas o pecuarios de cada gremio". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, por favor, levantar el brazo. Diez, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tercero.- El monto de las contribuciones obligatorias será fijado por las asambleas generales de las federaciones con el voto favorable de, por lo menos, las dos terceras partes de los delegados a dichas asambleas y no podrá ser menor al cero punto cinco por ciento del precio de venta del producto primario de origen agrícola o pecuario". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. El señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, para pedir a la comisión una información: estamos creando fondos, estamos asignando fondos, estamos distribuyendo entre las federaciones. Yo quisiera conocer, como este es un impuesto que van a pagar todos los agricultores del país, grandes, medianos, pequeños, campesinos, no campesinos, representantes y no representantes de la comisión que debatió la Ley de Desarrollo Agrario, si es que esto es exclusivamente para repartir entre las federaciones de cámaras o también entre las asociaciones de productores y cooperativas de productores, porque si todos los agricultores van a pagar, no es justo que la plata de los pequeños vaya también nuevamente donde los grandes; entonces quisiera una explicación de la comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Villaquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Sí, señor Presidente, se trata de que cada gremio, por decir: arroceros, el fondo es sólo para los arroceros; bananeros, sólo para los bananeros, ahí incluye pequeños, grandes y medianos arroceros o bananeros o productores de fruta, cualquier sector agrícola, el asunto es que el fondo es especializado, no va un gran fondo de federaciones sino es un fondo especializado; la idea es que cada gremio se fortalezca económicamente y que cada gremio, ellos mismos manejen sus propios dineros.

Creo que con eso espero haber dejado aclarado la posición.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, de ser así, una explicación adicional: primero es el gremio, luego la asociación y luego la federación. La plata se lo va a distribuir entre las federaciones, esa plata, se supone, que a través de las federaciones va a ir a los gremios y cuando los gremios no existen, señor Presidente, porque dice, no existe estructurado, "gremio, es el conjunto de productores nacionales organizados o no", y si no están organizados ¿cómo les van a entregar los fondos a ese gremio? Es mi pregunta, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Villaquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- La idea es que, en este momento, en la aplicación de la ley, hay ciertos gremios que no están organizados, el diputado Vallejo tiene razón, pero la idea es que los gremios se vayan organizando, si no hay gremios no hay contribuciones, o sea si no hay un gremio arrocero, los arroceros no aportan económicamente y no hay fondo para ellos; lo que aporten, por decir, los bananeros, no va para los arroceros, sino es específico. Cuando estén organizados, la contribución sólo irá para los arroceros, no es que los otros gremios aportan a esto, eso es muy específico, sólo el gremio que está organizado recibe el dinero de sus propios contribuyentes, obviamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate, señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, por favor, levantar el brazo. Diez, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarto.- Los fondos de

desarrollo gremial-agropecuaria serán administrados por las federaciones correspondientes y servirán para ejecutar proyectos y programas de mercadeo, mejoramiento tecnológico y apoyo crediticio a la producción del gremio contribuyente. Además, podrán servir para crear fondos de compensación que permitan colocar la producción del gremio en los mercados nacionales e internacionales". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo, levantar el brazo. Nueve, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo quinto.- Las contribuciones fijadas, de acuerdo al Artículo tres, serán retenidas por los comerciantes al por mayor de productos agropecuarios y por los procesadores de dichos productos primarios de origen agrícola o pecuario. Dichas personas, sean naturales o jurídicas, llevarán un registro numerado, fechado y detallado de las transacciones y retenciones realizadas; y, mensualmente declararán las transacciones efectuadas y las contribuciones retenidas y entregarán los valores por este concepto a la federación que corresponda. De las retenciones que realicen entregarán al productor el recibo respectivo. El incumplimiento de realizar la declaración mensual, la falsedad en las declaraciones, la no entrega de las contribuciones o la entrega en un monto menor al recaudado, será sancionado por el Juez de lo Penal que corresponda, con la pena de un año de prisión, sin perjuicio de pagar los valores debidos con sus intereses correspondientes". Hasta ahí el Artículo, quinto, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, no me voy a oponer al proyecto, no es mi intención molestar ni oponerme al proyecto, pero creo que debemos ser prácticos, estamos apoyando un proyecto en el que se va a fijar un valor determinado de aportación obligatoria por parte de los productores agropecuarios en cada rama de producción, primera cosa. Para que esa plata sea administrada por una federación en función de un gremio, pero la contribución va a existir, definitivamente, si el gremio no existe no importa, la federación retiene plata: el cinco por ciento; si el gremio no existe a quién le entrega o qué obras hace por el gremio. Primer problema. Segundo, todos los ecuatorianos conocemos la forma en que se negocia los productos agropecuarios en un noventa por ciento, por cierto el banano tiene una estructura de exportación, tiene las empacadoras, tiene los exportadores, es fácil de identificar la exportación, el número de cajas, pero yo voy a preguntar una cosa: el gremio de paperos, cómo los comerciantes de papas, que son los mayoristas en las plazas, en los mercados, en San Roque, van a llevar el registro para poder retenerle al productor ese cero cinco por ciento, llevar un registro de los productores que le han vendido en las ferias, en los cantones y en las parroquias? O sea, en la práctica, esto va a funcionar para un determinado número de productos en donde el embudo de la comercialización cae en un solo sitio que es, por ejemplo, el caso de la exportación bananera, que es, por ejemplo, el caso de la exportación de cacao, que es, por ejemplo, el caso de exportación del café o flores; pero el resto, señor Presidente, los productores de gran escala en el número de productores y de una diversidad en el complejo sistema de comercialización, es imposible llegar a determinar un tipo de comerciante que es el que le va a retener al productor, porque, además, hay productos en donde pasa por una serie de intermediarios que pueden ser hasta seis o siete, ¿en dónde va a estar el nivel de retención: en el primero, en el segundo nivel, en el séptimo nivel? Es impracticable. Por eso pediría a la comisión un análisis más detenido de este interesante proyecto, de esta interesante iniciativa, pero no sé si

darle un poco más de forma en términos realistas, primero si el gremio no existe cómo se retiene para bien del gremio, y segundo, en qué nivel de comerciante se va a definir la fuente de retención. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Villaquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Al no existir el gremio nadie contribuye y no pasa nada, refiriéndose, siempre que es un producto específico, si existe federación, entre la federación se organiza. Carlos Vallejo tiene la razón en cuanto a que hay gremios que pueden organizarse, la manera de retención, señor Presidente y señores legisladores, es a través, por ejemplo, de exportaciones, cuando los gremios exportan el Banco Central retiene; en el caso, por ejemplo, arrocero, que no se exporta, las piladoras retienen, no hay problema; en el caso de los paperos que Carlos Vallejo dice sí es un problema, porque no tiene piladoras ni exportan, entonces si el gremio de los paperos quiere fortalecerse y, a través de un fondo que fortalezca a ellos, a los paperos, para que se organicen, para que tengan crédito, para que tengan tecnología, para que hagan análisis de comercio exterior, en el caso de que puedan exportar y afrontar exportaciones, son los paperos los que tendrán que organizarse, a través de un gremio, de una asociación, de una federación para así, a través de una asamblea, coger esa contribución, es obvio que hay productores de papas de una hectárea, pequeñitos, que no van a estar dentro de este gremio, así sucede; yo, por ejemplo, pertenezco al gremio de los madereros, el gremio de los madereros, que es voluntaria la afiliación, pero es obligatorio después de las contribuciones, este gremio es el que afronta todo el gasto, tenemos viajes al exterior para vender los productos madereros y hay pequeños madereros que no son afiliados al sector maderero que se ven beneficiados, definitivamente son grupos siempre los que favorecen al resto y los pequeños se favorecerán de lo que los grandes o lo que los medianos o pequeños quieran estar en este gremio; la conformación del gremio es voluntaria, una vez que conforman, obligatoriamente contribuyen y la

31 1945
contribución será para sus miembros, pero ciertas contribuciones serán para todo el sector papero, dependerá de los paperos que se organicen o no, si no se organizan no habrá contribución y si no hay contribución los paperos seguirán igual que ahora, esa es la ventaja de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate, señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo cinco, favor levantar el brazo. Nueve, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- El Banco Central del Ecuador realizará la retención de las contribuciones cuando se exporten productos primarios de origen agrícola o pecuaria y dicha transacción dé lugar a la entrega de divisas al mencionado organismo. Mensualmente declarará las transacciones que se hubieren efectuado y las contribuciones que hubiere retenido y entregará los valores respectivos a la federación que corresponda. De las retenciones que realice entregará al exportador el recibo correspondiente". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo seis, favor, levantar el brazo. Diez, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo siete.- A petición de las federaciones, el Ejecutivo queda facultado para establecer el sistema más conveniente para la recaudación de las contribuciones obligatorias a los fondos de desarrollo gremial-agropecuaria, para los casos en que no sean aplicables

los sistemas dispuestos en los artículos cinco y seis de la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo siete, favor, levantar el brazo. Nueve, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo ocho.- El Ejecutivo u otros organismos estatales o seccionales, mediante convenio con las federaciones, podrán intervenir apoyándolas en la implementación de los sistemas y en la recaudación de la contribución fija".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo ocho, favor levantar el brazo. Nueve, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo nueve.- El reconocimiento de la personería jurídica y aprobación de estatutos de las federaciones será realizado por el Ministro de Agricultura y Ganadería, potestad que no podrá delegar. Así mismo, el Ministro, mediante acuerdo mutuo, determinará la federación que administrará el fondo de desarrollo gremial agropecuario respectivo. El Ministro de Agricultura y Ganadería, cuando lo considere conveniente y necesario, podrá determinar la terminación de la administración de un fondo de desarrollo gremial agropecuario por parte de cualquier federación y suspender la recaudación de las contribuciones obligatorias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo nueve, favor, levantar el brazo. Nueve, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diez.- Una vez resuelto por las asambleas generales el monto de las contribuciones obligatorias, la federación solicitará al Ministerio de Agricultura y Ganadería la expedición del Acuerdo respectivo en donde señalará dicho monto. Ninguna contribución o modificación de ella será obligatorio mientras no se publique dicho Acuerdo en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo diez, favor levantar el brazo. Nueve, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo once.- Las federaciones están obligadas a contribuir, para el financiamiento de las cámaras de agricultura. El monto total con el que contribuya cada federación no podrá ser menor al cinco ni mayor al diez por ciento de lo recaudado anualmente para el fondo de desarrollo gremial agropecuario". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Villaquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Señor Presidente, parecería ser que a la comisión se le ha pasado esto: el Congreso Nacio-

nal, nosotros, aprobamos una ley para el financiamiento de las federaciones, con eso quedaba eliminado este artículo; por alguna razón, tal vez de redacción, el artículo se mantiene, no hay razón porque las federaciones ya tienen su financiamiento, no hay razón para este artículo, se le ha pasado me imagino, a la Secretaría. Yo pediría a los compañeros que, para solucionarlo, no votemos ni neguemos este artículo, nada más. Esa es la explicación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Señor diputado Diego Delgado.---

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera expresar una opinión en torno a este proyecto. Creo que, aparentemente pues es muy lógico de que todo organismo gremial tenga su propio financiamiento, pero este proyecto de ley, desde mi punto de vista, creo y lo digo en la manera más respetuosa, me parece va a fortalecer, sobre todo, a los gremios de la gran agricultura y del gran comercio, en el caso de la agricultura, sobre todo, porque hablan el Artículo tres y el Artículo cinco sobre la comercialización, por ejemplo, de los productos. Entonces, ¿qué es lo que sucede? Este proyecto no creo que vaya a favorecer, en realidad, por más que se utilice términos como asociación, federación etcétera, a otros organismos que no sean las cámaras de la producción, a la Cámara de Agricultura sobre todo. Se le está dotando de un instrumento de financiamiento, de un instrumento para que se constituya como un ente que tenga una capacidad de presión todopoderosa aquí en el país y me da la impresión, señor Presidente, que, además, va acarrear , como es lógico deducir de la lectura del proyecto de Ley, va a tener una repercusión en el costo de los productos básicos, que han sido leídos ya, en el caso del Artículo tres, en el caso del Artículo cinco, que me da la impresión no van a favorecer en términos de que no suba el precio de los productos, todo lo contrario, me da la impresión que va a ser ocasión para que suban los productos en el costo básico que se supone deberían tenerlo. Yo quisiera expresar, simplemente, mi opinión,

yo no tengo derecho a voto, usted sabe, no puedo mocionar pero para que quede en la historia de la ley, señor Presidente, expresar primero mi preocupación en el sentido de que este proyecto le va a dar un poder económico a determinados gremios de la agricultura que no va a favorecer, pienso yo, es mi percepción, señor Presidente, a los organismos campesinos, a los organismos indígenas sino en la medida que tenga alguna capacidad de comercializar. Pero esto está apuntado, sobre todo, para que la gran agricultura tenga organismos gremiales todopoderosos en cuanto a su financiamiento, que es decir, a la vez, la capacidad de presión política, la capacidad de presión en un conjunto social, como es el pueblo ecuatoriano. Yo no tengo, como he dicho, voto, pero quisiera que quede, cuando menos, mi voz como expresión de disconformidad de un proyecto que desde mi punto de vista, no tiene una percepción de favorecer democráticamente a todos los organismos de este país sino que, sobre todo, robustece a los más poderosos. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate, señor Secretario, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo once, favor, levantar el brazo. Un voto de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Por la aplicación de la presente Ley, el Presidente de la República expedirá el correspondiente reglamento en el plazo de noventa días". Hasta ahí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Villaquirán.

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Sí, señor Presidente, únicamente

un asunto de redacción, no es "por la aplicación" sino "para la aplicación. Nada más, por redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria que ha sido leída, favor, levantar el brazo. Nueve, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente Ley entrará en vigencia en todo el territorio nacional a partir de su publicación en el Registro Oficial",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Villaquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- También algo sólo de redacción, señor Presidente, este debería ser artículo final y debería decir "La presente Ley entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial, no hay caso poner "en todo el territorio nacional", es asunto de redacción nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, lea cómo quedaría el artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo final, favor, levantar el brazo. Nueve, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes considerando: Que, dentro de los programas de modernización del Estado se incluyan aquellos que propugnan el fortalecimiento gremial para permitir a los productores agropecuarios, a través de sus organizaciones, asumir funciones y servicios que anteriormente han sido proporcionados por el Estado ecuatoriano; Que, es de interés nacional que los productores agropecuarios mejoren su producción y nivel de ingresos, asumiendo con responsabilidad funciones antes confiadas al Estado, para lo cual es necesario que contribuyan al financiamiento de sus instituciones gremiales; Que, entre las funciones de las instituciones gremiales está incluido el proveer a sus afiliados y en general al sector que representan los servicios que se requieren para su propio desarrollo; Que el principal impedimento que enfrentan las organizaciones gremiales para ofrecer los servicios que se requieren, es la carencia del adecuado financiamiento de las instituciones que agrupan al sector para que éstas puedan asumir los objetivos de su desarrollo; Que es necesario que todos los productos agropecuarios se agrupen en gremios para beneficio del sector; Que, es importante que los gremios de cada sector apoyen los esfuerzos por la ampliación de los mercados de sus productos, tanto en el ámbito nacional e internacional; y, Que, es obligación del Estado apoyar iniciativas de fortalecimiento gremial. En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales expide la siguiente: Ley de Creación de los Fondos de Desarrollo Gremial-Agropecuario". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Yo quisiera hacer una proposición, no sé si tenga la posibilidad de tener eco aquí entre los señores legisladores, pero dada la intencionalidad de uno de los impulsos de este proyecto de ley, se ha señalado que sería evitar que el Estado tenga que forzosamente contribuir con los gremios; yo creo que sería, entonces, justo

que exista una disposición legal que señale que las organizaciones que se favorecen de este proyecto de ley no tendrán derecho a recibir asignaciones adicionales del Estado. Esa sería, señor Presidente, una proposición que me permito realizar, si acaso algún señor legislador tenga derecho a voz y voto la acoja.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No acoge nadie la petición del diputado Delgado? Por favor soneta a votación los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por los considerandos que han sido leídos, favor, levantar el brazo. Nueve, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Señor Secretario, que se de trámite constitucional a este proyecto. Siguiendo punto del orden del día.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Consumidor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quito, diecinueve de julio. Oficio ciento uno. Señor don Samuel Bellettini Zedeño, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión de lo Económico Agrario, Industrial y Comercial se permite poner en su conocimiento y, por su digno intermedio, a los honorables legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el siguiente informe sobre el proyecto de Ley reformativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, un momento por favor. Me han informado, extraoficialmente, que un señor diputado ha abandonado la Sala. Señor Secretario, agradeceré constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado que ha abandonado la Sala, lo ha hecho provisionalmente porque estamos quince, o definitivamente? Porque hay momentos en que los señores diputados salen a realizar gestiones momentáneas. Consulto a la Sala. Bueno, como no vamos a votar voy a continuar hasta el momento de la votación. Continúe con el informe. Un momento, señor Secretario. El diputado Delgado, una copia, por favor, para el diputado Delgado. Continúe con el informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Una vez que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes no ha formulado observación alguna al informe para primer debate, la comisión se afirma y ratifica en dicho informe, es decir que, efectivamente, la modernización del país requiere profundos cambios en la legislación vigente para que permitan mayor libertad a la sociedad y actúe en un mercado abierto donde los precios son determinados por la oferta y la demanda haciendo posible que los consumidores se beneficien de un sistema de libre competencia. Se mantiene el título original de la ley, esto es Ley de Defensa del Consumidor y no Ley de defensa ciudadana, porque los derechos del ciudadano son más amplios que los que versan sobre materia económica, pues alcanza el ámbito político, social, cultural, etcétera. Por estas consideraciones, la comisión estima que es viable el proyecto toda vez que es constitucional y conveniente para los intereses del país. Atentamente, honorable Alfonso Monsalve, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Derógase los literales a, be, ce, del Artículo cuatro y en su lugar añádase: "a) El derecho a la seguridad alimentaria, esto es que exista prohibición

oportuna y suficiente de los bienes y servicios indispensables para la salud y alimentación de la población". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Están inscritos los diputados Rodríguez, Villaquirán, Lima. Señor diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- y solamente voy a comenzar pidiendo que se lea el texto legal vigente para poder saber qué es lo que estamos eliminando y qué es lo que estamos reformando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, fueron a traer el texto original del archivo biblioteca.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, agradeceré se acoja a mi pedido, continuamos con las lecturas, porque nos mantenemos con catorce honorables legisladores ¿Cuántos tenemos, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Nos mantenemos con catorce. Señor diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE.- Señor Presidente, yo quiero solicitarle a usted y a los miembros del Plenario, al presentarse momentáneamente esta dificultad y en vista de que las lecturas de los respectivos proyectos de ley no requiere la mayoría de quince, se dé paso a las lecturas y quiero proponer, si me aceptan, que en el décimo sexto está un proyecto en beneficio de Imbabura que es el primer punto de las lecturas y como está inmerso en el orden del día, solicitaría, señor Presidente, se dé paso a este pedido y quisiera recibir el respaldo de los compañeros diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. La Presidencia ha decidido

terminar los segundos debates por mandato de la ley en vista de que solamente están catorce diputados y continuamos en la sesión. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera encarcelarle a usted un favor: este proyecto me parece importante, puede ayudar en mucho a los consumidores, a la gente y hay algunas cosas que, quizás, incluso podrían ser enriquecidas. Me parece muy justo de que, dado el hecho de que hay catorce legisladores, no se pueda ahora evacuar su tratamiento, pero he hablado con el diputado que es el gestor, el proponente, el auspiciador de este proyecto, por qué no considerar este proyecto como el primero en el orden del día de mañana para efectos de que los legisladores puedan hacer las anotaciones y las acotaciones sobre un proyecto que, realmente, va a ayudar a la gente en términos absolutamente generales. Yo creo que una Ley de defensa al usuario y consumidor es una cosa importante; y, además de ello, yo creo que vamos a tener ocasión para poder comparar con la actual ley y ver de qué manera se pueden enriquecer algunos aspectos que, a mi modo de ver, podrían ser realizados. Señor Presidente, con todo comedimiento yo quisiera.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acojo su pedido, señor diputado Delgado, pero en el segundo punto del orden del día porque tengo un pedido de reconsideración para la sesión de mañana del señor diputado Antonio Rodríguez. Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.-----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación de la lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo Agrario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿En qué artículo estamos, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se le dio lectura al Artículo cuatro,-

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En el Artículo tres, efectúanse los siguientes cambios: En el literal a) a continuación de "montubio" dirá, "al afro-ecuatoriano". Dos.- En el literal be, a continuación de "Técnicas modernas", suprimase "relacionados con y en su lugar añádase "y adecuada relativas a". Tres.- En el literal a), a continuación de "campos" suprimase "a" y en su lugar añádase "de". Cuatro.- En el literal f), en vez de "agrícola", dirá: "agraria". Después de transferencia, sin", añádase: "menoscabo de la seguridad de la propiedad comunitaria ni". Después de "la presente Ley", suprimase "De" y en su lugar añádase: "Se facilitará de". Después de "tenencia", suprimase "de la tierra individual y colectiva de la tierra". Después de "empresarial", añádase: "y de producción ancestral". Cinco, en el literal g), suprimase la coma después de la palabra "inversión". Seis.- Suprimase el literal h) y en su lugar dirá: "De estímulo a las inversiones y promoción a la transferencia de recursos financieros destinados al establecimiento y al fortalecimiento de las unidades de producción en todas las áreas de la actividad agraria especificadas en el Artículo uno". Siete. En el literal i), después de la palabra "racional" en vez de "preservación" dirá: "conservación". Ocho. A continuación del literal j), añádase dos literales que dirán: "k).- De perfeccionamiento de la reforma agraria, otorgado crédito, asistencia técnica y protección a quienes fueron sus beneficiarios o aquellos que acceden a la tierra en el futuro en aplicación de esta Ley; y, l).- De promoción de la investigación científica y tecnológica que permita el desarrollo de la actividad agraria en el marco de los objetivos de la presente Ley". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. Yo sola-

mente quería consultar, tal vez la Secretaría podría absolverme la inquietud, si hay alguna resolución adoptada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema sobre la Ley Agraria, si es que hay algún conocimiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, por favor, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Oficialmente no se conoce en la Secretaría, señor Presidente, extraoficialmente he oído que el día de hoy ha resuelto la Sala de lo Constitucional la vigencia de la Ley agraria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente del Parlamento, quisiera dar una opinión general sobre la propuesta que se está realizando y fundamentalmente alrededor del literal ocho, letra k) que se habla sobre el tema reforma agraria. De la lectura que he dado en las reformas presentadas a la Ley de Desarrollo Agrario, se logra evidenciar que los cambios presentados a través de esta reforma no son sustanciales ni logran cambiar el espíritu de la ley enviada por el Ejecutivo. Y, en la lectura de este artículo se logra evidenciar, cuando se incluye una redacción al tema de la reforma agraria, pero no se logra evidenciar en el articulado posterior la aplicación de esta reforma agraria y el desarrollo que tendría esa reforma agraria como una propuesta en vigencia, según lo que diría esta ley, es decir, lo que se mantiene es una declaración o un concepto de la necesidad de mantener la reforma agraria, que no es necesaria eliminarla, pero en ninguna parte se logra evidenciar de qué manera se va a aplicar esta propuesta. Por lo tanto, creo, señor Presidente, que es necesario incluir algunos artículos que posibiliten, precisamente, esa explicación de la reforma agraria. De las entrevistas con varios sectores del agro, de la costa, más concretamente, se evidencia que la reforma agraria no ha concluido su función, que hay varias extensiones de tierra en la zona de La Península, por ejemplo, que necesariamente tiene

que ser a través de una definición clara, tener la posibilidad de acceso a la misma y, por lo tanto, son los sectores más pobres de la población los que estarían pugnando por ella, sin embargo con esta redacción no se logra evidenciar de qué manera se incrementaría esta reforma agraria, insisto, consideraría que la comisión revise la propuesta de tal manera que se logre viabilizar en los hechos la necesidad de mantener la reforma agraria como un elemento indispensable para desarrollo del agro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Gracias, señor Presidente. Ya no voy a seguir insistiendo en el argumento sobre la Ley agraria, ya veo que hay una decisión tomada en consenso, los arreglos ahora se llaman consensos. Sobre los problemas, la diputada María Eugenia Lima, con justa razón, dice que lo que se han incluido aquí son conceptos; se sabía de que debe continuar el proceso de reforma agraria y se dice, en la parte operativa, que no habrá reforma agraria, porque si no se pone causales de expropiación ¿cómo se hace la reforma agraria? Yo no entiendo. Hasta ahora no entiendo. Prefiero que no nos engañen, que no se ponga la palabra o que si se la pone se pongan formas de actuar; se incluye una causal de expropiación por presión demográfica, siempre que el predio caiga en cualquiera de las otras tres causales de expropiación, como esos no existen no existe tampoco la posibilidad de la presión demográfica, pero ya no voy a discutir más, no voy a discutir más sobre el tema. Pero, señor Presidente, como yo tenía presentado, tenía, estoy hablando en pasado pluscuamperfecto, tenía un proyectito presentado, con algunos criterios sobre la problemática agraria, modestos por cierto, pero mi proyectito se ha caído del orden del día, ya no hay, antes estaba junto a éste para que se lean los dos proyectos y vayan a la comisión, pero ya no hay, se ha caído mi proyecto por obra y gracia del Espíritu Santo, porque aquí en el Congreso está presente ahora el Espíritu Santo; ya se ha caído mi proyecto, ya no hay y como no voy a insistir porque sería

tarde leerlo después de quince días cuando ya el Congreso en pleno apruebe estas reformas, quisiera pedirle a usted, señor Presidente, muy comedidamente y siempre que no moleste los delicados conceptos y sentimientos de los honorables agraristas que hay en este Congreso, que la Comisión de Asuntos Económicos, Industrial y Agrario reciba un proyecto como observaciones para que los tome en cuenta, si es que no se molestan, esas observaciones dentro de los comentarios y la posibilidad de corregir la ley y pedirle, también, a la comisión, también sino se molestan, que me hagan saber los días en que se van a reunir para poder asistir y expresar mis criterios, porque en ocasiones anteriores me convocaron a una reunión pero se reunieron en otra sala en donde no les podía encontrar nunca: en la Vicepresidencia de la República, entonces quisiera que cuando se reúnan sea en el Congreso, aunque por teléfono reciban las instrucciones y que me permitan participar en el debate para expresar mis modestos criterios, aunque ofenda a los delicados oídos de los miembros de la comisión. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. Quisiera iniciar esta intervención con una aclaración que considero absolutamente pertinente, por cuanto el día jueves de la semana pasada, cuando estuvimos analizando el proyecto de reformas a la Ley de Desarrollo Agrario y, como a ustedes les consta, honorables diputados, se estableció un amplio debate sobre el tema específicamente de la interpretación del Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución, en lo que tiene relación a la capacidad, de acuerdo con este artículo, el Tribunal de Garantías Constitucionales para poder suspender una ley, un decreto, una ordenanza y, de acuerdo con el criterio de ilustres colegas, diputados y, por supuesto, entre ellos muy ilustres jurisconsultos aseguraban, aseveraban con extraordinario énfasis e inclusive algún estimado colega decía que frente a un sacrilegio jurídico que se pretendería establecer no podría volver

al Congreso Nacional y se insistía que, de acuerdo con la interpretación de este artículo, la Ley de Desarrollo Agrario, en forma definitiva, está suspendida en todos sus efectos. Sin ser abogado, interpretando, por sentido común, el Artículo ciento cuarenta y seis en su inciso segundo, yo establecía de que no es así, por cuanto claramente deja establecido ese artículo, en su inciso segundo, que esa resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales está sometida al criterio y a la decisión, por supuesto de segunda instancia, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Frente a los criterios de ilustres jurisconsultos que, en un determinado momento, no es que flaqueaba mi criterio pero sí me llamó la atención, me complace, señor Presidente, y con su venia, dar lectura a una aclaración.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.....

EL H. DAVALOS GUEVARA: a una aclaración que en el diario "La Hora" del día de ayer, el doctor Hugo Ordóñez y que, entre paréntesis, no es del Partido Conservador, aclara precisamente este concepto, aclara, y dice: "aclaró que lo actuado por el Tribunal de Garantías Constitucionales al declarar la inconstitucionalidad de la Ley de Desarrollo Agrario es de carácter precario", es decir no definitivo; por lo tanto, señor Presidente, me complace que por sentido común haber estado, justamente, en lo correcto de la interpretación apropiada del Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución Política. Aparte de eso creo que es importante establecer en el conocimiento de esta ley que la Sala de lo Constitucional ya se pronunció el día de hoy y se pronunció de acuerdo con su criterio jurídico desechando la demanda establecida por diferentes sectores o actores que pretendían nulitar el tratamiento que se dio a la Ley de Desarrollo Agrario, que también, por supuesto, a mí personalmente me complace que el pronunciamiento de la Sala de lo Constitucional haya esclarecido en forma categórica y definitiva una controversia que, de alguna forma, no solamente que estaba inquietando al país entero

por cuanto esta importantísima ley que había tenido un desenvolvimiento histórico desde el punto de vista del consenso y del diálogo en el que participaron los sectores involucrados en la actividad agraria como son las organizaciones del sector agropecuario y los diferentes representantes del sector indígena campesino y, fruto de ese diálogo, surgió el proyecto de reforma de consenso que el día de hoy está conociendo el Plenario de las Comisiones Legislativas. Ya no cabe duda tampoco, ya no existe una razón adicional para que pueda, naturalmente, argumentarse que el conocimiento de esta importante ley pueda suspenderse o pueda dilatarse hasta conocer el pronunciamiento de la Sala de lo Constitucional. Por lo tanto, señor Presidente, sin ningún tipo de problema y sin ningún tipo de escollo, con razón o sin razón argumentado, creo que el Congreso Nacional, en este momento, tiene la más plena y absoluta libertad para poder continuar con la lectura del proyecto de reformas a la Ley de Desarrollo Agrario. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Sería tan amable informarnos, como él está informado, con qué argumento o en base a qué criterio la Corte decidió desechar la resolución del Tribunal, simplemente por curiosidad, o sea qué encontró de malo en el procedimiento del Tribunal, si dijo que es inconstitucional o es constitucional ¿cuál fue el argumento con el cual la Corte revocó la decisión del Tribunal?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Eso no es punto de orden, pero yo creo que le acepto su pedido. Consulto al diputado Dávalos, por favor diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, de lo que he conocido a través de ciertos medios de comunicación, simplemente con aspectos generales conozco que la Sala de lo Constitucional ha desechado la demanda, pero lamentando no poder darle al diputado Vallejo, mi estimado amigo, una explica-

ción formal y concreta de los argumentos y las razones jurídicas que pueda haber establecido la Sala de lo Constitucional, porque aparte de eso considero de elemental principio de respeto el que, indudablemente el Congreso, de forma oficial, pueda conocer dichos argumentos establecidos por los señores jueces.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero recordar a los honorables diputados que estamos en observaciones. El señor diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Yo no iba a insistir en mis argumentos constitucionales del Tribunal de Garantías Constitucionales, de acuerdo con el Artículo ciento cuarenta y seis de la Constitución, suspende los efectos de una ley o de cualquier disposición legal por inconstitucionalidad en la forma o en el fondo, pero por tratar de justificar el procedimiento inconstitucional, el apresuramiento del Presidente de la República al enviar un proyecto económico urgente sobre una ley que estaba suspendida en sus efectos por el Tribunal de Garantías, el diputado Dávalos ha insistido en el tema. Yo lo único que quiero hacer, es tres anotaciones: primera, si el doctor Hugo Ordóñez no es conservador, pero fue candidatizado a la Corte Suprema de Justicia por el señor Presidente de la República arquitecto Sixto Durán Ballén, que termina siendo casi lo mismo y es uno de los ministros que se quedará inconstitucionalmente, eventualmente, en la Corte Suprema de Justicia como consecuencia de la objeción total del proyecto de renovación parcial hecha por el señor Presidente de la República, proyecto constitucional para establecer una no renovación inconstitucional, señor Presidente. Lo segundo, lo que me parece precario no es la resolución del Tribunal sino el argumento del doctor Ordóñez, pero es el criterio de un ministro, señor Presidente, en cambio en la sesión pasada, aparte de un exhaustivo análisis hecho por varios diputados, leí partes de sentencias dictadas por la Sala de lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, publicadas en el Registro Oficial del catorce de junio de mil novecientos noventa

Pag 00

y cuatro y la Sala Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, no el criterio de un vocal o de un ministro, sino la Sala como tal establece claramente que a su juicio las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales, mediante los cuales se suspende los efectos de una disposición legal o de una ley, están en plena y total vigencia, las resoluciones -repito- hasta tanto la Sala de lo Constitucional tome la resolución definitiva y, tercera acotación, me ratifico en todos los argumentos que he dado en sesiones pasadas, lo lamentable será establecer en el Congreso Nacional un precedente nefasto que, disposiciones legales suspendidas por el Tribunal de Garantías Constitucionales, sean reformadas; eso podría significar: primero, no sólo el rompimiento de las normas constitucionales que sobre la materia existen, el desacato a las resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales y la desautorización, ahí sí convertir al Tribunal de Garantías Constitucionales en un organismo diminuto, no precario, diminuto, pero también daría lugar a una serie de juegos políticos inaceptables. En conclusión, señor Presidente, ratifico mi opinión para que, por lo menos, conste en el Congreso de que hay discrepancia y de que el criterio del doctor Hugo Ordóñez no es el criterio de un factótum definitivo y la verdad absoluta.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Seis. En el Artículo cuatro, después de "montubios" añádase "afroecuatorianos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Siete. En el Artículo cinco suprimase el resto de la frase después de "tecnología". En su lugar dirá: "que incluya además la potenciación e innovación de los conocimientos y técnicas ancestrales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Si-

guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En el Artículo seis, después de "empresas", añádese: "o entidades". Se suprime toda la frase que consta después de "objetivo" y en su lugar se añade: "y de las organizaciones indígenas y campesinas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Nueve. En el Artículo siete suprímese "en el plazo previsto en el". En su lugar dirá: "conforme al". Suprímese "requisitos para acceder". En su lugar dirá: "acceso". Reemplázase el plural "ventas" que consta luego de "mecanismos de" por el singular "venta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diez. Sustitúyase el texto del Artículo ocho por el siguiente: "El Ministerio de Agricultura y Ganadería contratará empresas y entidades del sector privado y suscribirá convenios con organizaciones nacionales o extranjeras para la capacitación gerencial y agraria antes mencionadas, las cuales se realizarán utilizando los mecanismos más adecuados. El financiamiento de la capacitación se efectuará con recursos provenientes de ingresos que perciba el Estado por la venta de activos improductivos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que se constituirán en un fondo total cuyos réditos se utilizarán a futuro. Adicionalmente, en el presupuesto general del Estado a partir de mil novecientos noventa y cinco, deberá constar una partida para este objeto". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Once. En el Artículo nueve, se hacen las reformas siguientes: a) Se reemplaza "bancos y socieda-

des financieras" por "entidades del sistema financiero" y "deberán" que está luego de "país" por "podrán". b) Después de "corto" añádese: "mediano y largo". c) En el segundo inciso en vez de "créditos de", dirá: "créditos para". d) Se reemplaza el texto del tercer inciso por el siguiente: "El Banco Nacional de Fomento estará obligado a conceder créditos de manera prioritaria a pequeños y medianos productores, en condiciones de período de gracia y plazo acordes con la vocación de los suelos y la naturaleza de los cultivos. Podrá analizar el crédito a través de cooperativas de ahorro y crédito constituidas en el sector rural u otros intermediarios financieros locales debidamente organizados. Para este efecto, el Gobierno deberá proceder a su capitalización".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Doce. En el Artículo once, después de "nueve" añádese "con las preferencias constantes en el mismo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Trece. En el Artículo doce, se suprime el título del artículo. En su lugar dirá: "FINANCIAMIENTO DE LA COMERCIALIZACION". En vez de "los bancos y sociedades financieras" dirá: "las instituciones del sistema financiero". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo trece, se reemplaza el título del artículo por el siguiente: "APOYO A LA COMERCIALIZACION DIRECTA". En vez de "tales mercados que tienen", dirá: "mercados y centros de acopio generados en la iniciativa de las organizaciones indígenas, campesinas y comunitarias, que tengan". En vez de "campesinos y agricultores" dirá:

"las mismas". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones.
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quince. En el Artículo catorce suprí-
mase "de cada uno de" que consta luego de "respecto" y
añádase "a". Después de "agricultor", añádese: "contra
prácticas injustas del comercio exterior". Hasta ahí el
artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones?. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dieciséis. En el Artículo quince
se hacen las siguientes reformas: a) Después de "empresas",
suprímese "agrícolas", en su lugar dirá: "microempresas,
comunidades campesinas y organizaciones agrarias". b) Donde
dice "de los cantones de Quito y Guayaquil", dirá: "del
Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Guayaquil".
c) Suprímase: "de la puesta en marcha" y en su lugar dirá:
"desde el inicio ". d) Reemplácese "industrial" que consta
luego de "actividad" por "agroindustrial". Hasta ahí el
artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Señor diputado Pallares

EL H. PALLARES SEVILLA: Señor Presidente, yo sugeriría
que cambie el tenor y la redacción de este proyecto de
ley y que para el primer debate se pase el artículo
como va a quedar, porque discutir simplemente el cambio
de letras o de frases no tiene sentido. Esa sugerencia,
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Sin más observacio-
nes, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diecisiete. En el Artículo diecisiete
después de "Estado", añádase: "o el país de origen". Suprí-
manse las palabras "Las importaciones anteriormente mencio-

nadas" que constan en la última frase. En su lugar dirá:
"Además". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones.
Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dieciocho. Después del Artículo diecisiete, se añaden dos artículos, que dirá: "USO DE LOS SUELOS.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería formulará un plan de uso, manejo y zonificación de suelos. El Estado estimulará la implementación de estos planes y velará por su cumplimiento". BANCOS DE GERMOPLASMA.- El Estado, a través de las entidades correspondientes, establecerá bancos de germoplasma de productos de consumo básico, para garantizar la conservación del patrimonio genético". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones.
Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diecinueve. Se hacen las reformas siguientes al Artículo diecisiete: a) Se suprime el primer inciso. En su lugar dirá: "GARANTIA DE LA PROPIEDAD". El Estado garantiza la propiedad de la tierra conforme a lo establecido en los artículos cuarenta y ocho y cincuenta y uno de la Constitución Política de la República". b) En el segundo inciso, a continuación de "aprovechamiento", añádese: "y trabajo". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones.
Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veinte. En el Artículo dieciocho se reemplaza "medio ambiente" por "ecosistema". A continuación se añade: "se garantiza la alimentación para todos los ecuatorianos y se genera excedentes para la exportación" Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones.

Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintiuno.- En el Artículo diecinueve, a continuación de "compañías", añádase: "Ley de Comunas y más leyes pertinentes". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones.
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintidós. En el Artículo veintiuno, se suprime la frase que viene después de "tierras". En su lugar dirá: "se aplicarán las disposiciones de la Constitución Política de la República y demás leyes pertinentes" Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones.
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintidós. Sustitúyase el texto del Artículo veintidós por el siguiente: "Las comunas legalmente constituidas que deseen la participación entre sus miembros de la totalidad o de una parte de las tierras rústicas que les pertenecen comunitariamente, podrán proceder a su fraccionamiento previa resolución adoptada en asamblea general por las dos terceras partes de sus miembros. Sin embargo, se prohíbe el fraccionamiento de los páramos, así como de las tierras destinadas a la siembra de bosques. Así mismo, las comunas se podrán transformar, por decisión de las dos terceras partes de sus miembros, en cualquiera de las formas asociativas establecidas en las leyes de Cooperativas y de Compañías. Las operaciones contempladas en este artículo estarán exentas de tributos. Podrán realizarse refundiciones, compensaciones o pagos que hagan factible las operaciones mencionadas en forma equitativa". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones.
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veinticuatro. En el título del capítu-

lo cuarto dice: "De la política agraria", dirá: "De la administración de la política agraria". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veinticinco.- En el Artículo veintitrés, reemplácese la referencia al Artículo "noventa" de la Constitución Política de la República por el "Artículo "setenta y ocho". Suprímase la continuación de la frase que consta después de "Ley". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Diputado Carlos Vallejo

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, al insistir una vez más, aunque no ha sido aceptado por usted, que el proyecto que está presentado por parte de este diputado, como proyecto de reformas, sea enviado a la comisión como observaciones a este proyecto para que la comisión lo tome en cuenta y me permita participar en el debate para explicar las razones, voy a dar una porque ya hemos entrado en el tema. No veo en este proyecto algo fundamental. En los artículos sobre la propiedad y la transferencia de las tierras que sean del instituto o que estén en el patrimonio del instituto se dice "las tierras de propiedad del instituto serán transferidas a, o en venta, etcétera"; no hay tierra de propiedad del instituto, señor Presidente, si quedan así los artículos no van a poder transferir las tierras del instituto, todos los bienes son del Estado, la tierra que no tiene propiedad privada es del Estado y estas, constan en el patrimonio del instituto, no son de propiedad del instituto; es un tema que parece intrascendente, pero si se dice que son las tierras de propiedad del instituto transfiera con título de propiedad no podrá transferir ninguna, porque las tierras son del Estado y están formando parte del patrimonio de la institución. Todas estas cosas quisiera aclararlas en la comisión para no hacer perder el tiempo aquí y pedirle que mi proyecto vaya a la comisión

como observaciones a este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acojo su pedido, diputado Vallejo. Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintiséis. En el Artículo veinticuatro, literal c), suprimase a) y c) del Artículo treinta y uno. En su lugar dirá: "establecidas en el Artículo treinta". Añádase dos literales que dirán: "e) Perfeccionar el proceso de reformas agraria integral; y, f) Las demás que consten en la presente Ley y su Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintisiete. En el último inciso del Artículo veinticinco sustitúyense las palabras "su ley de creación pertenecen al INEFAN", por "La Ley de Creación del INEFAN, le pertenecen".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintiocho. En el Artículo veintiséis, agréguese el literal c) que dirá: "Cuatro direcciones distritales", y, el literal c) se convertirá en literal d)".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintinueve. En el Artículo veintisiete se hacen las siguientes reformas: a) Después del numeral tres, añádese otro, que será el numeral cuatro, que dirá: "Un representante permanente del Banco Nacional de Fomento o su alterno"; b) El numeral cuatro se convertirá en numeral cinco. c) El numeral cinco, que se convertirá en numeral seis, dirá: "Dos representantes de las organizaciones nacionales de indígenas, montubios, afroecuatorianos y campesinos en general, legalmente constituidas ".d) Donde dice "numerales cuatro y cinco" deberá decir: "numerales cinco y seis".-

e) En el inciso antepenúltimo, suprimase la frase que consta después de "Secretario del Consejo Superior". f) En el penúltimo inciso, reemplácese "dos años" por "un año". g) En el último inciso, reemplácese "regionales" por "distritales" después de "consejos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta. En el Artículo veintiocho, háganse los siguientes cambios: a) En el numeral uno, después de "Presidente de la República", la última frase dirá: "el Ministro de Agricultura y Ganadería, esta Ley y su Reglamento, para el sector agrario"; b) Suprimase el numeral cuatro. c) El numeral cinco pasa a ser numeral cuatro. d) Después del numeral cuatro, añádese otro que dirá: "Designar a los directores distritales, a propuesta del Director Ejecutivo;", que pasará a ser numeral cinco. e) Suprimase el numeral seis. f) En el numeral siete, que se convertirá en seis, añádese después de la palabra "señale" la frase "esta Ley y su" y suprimase "el".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y uno.- En el Artículo veintinueve se hacen las siguientes reformas: a) Sustitúyase el numeral dos el cual dirá: "Conocer y resolver sobre los trámites de expropiación que se eleven a él en apelación o consulta". b) En el numeral seis, después de "Instituto" añádese: "con excepción de los directores distritales". c) En el numeral siete, suprimase "esta Ley y con la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario". En su lugar dirá: "la Constitución Política de la República y demás leyes pertinentes". d) El numeral ocho dirá: "Presentar al Consejo Superior el proyecto de presupuesto anual, para su aprobación". e) Después del numeral ocho, añádense dos que dirán: "Conocer y resolver los trámites de resolución de adjudicación, oposición a la adjudicación y presen-

tación de títulos que se sustancien de conformidad con la Ley de Tierras Baldías y Colonización". "Ejecutar las políticas determinadas en esta ley y las dictadas por los órganos competentes establecidos en la misma; y, "f) El numeral nueve, que se convertirá en el numeral once, dirá: "Las demás que se señalen en esta Ley y su Reglamento". g) En el último inciso, después de INDA dirá: "y los directores distritales del INDA". En vez de "debe ser un profesional" dirá: "deben ser profesionales". En lugar de "podrá", que consta antes de la palabra "ejercer", póngase "podrán". Póngase punto seguido después de "profesión", suprimase la "y" y a continuación añádase: "El Director Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Treinta y dos. En el título del Capítulo quinto en vez de "causas", dirá "causales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y tres.- En el literal b) del Artículo treinta en vez de "Ministro de Agricultura y Ganadería el que solicite", dirá: "Director Ejecutivo del INDA el que declare". En vez de "dos años calendario", dirá: "hasta dos años calendario y, en ningún caso, menor a un año". En el literal c), en vez de "tres", dirá: "dos". A continuación del literal c), añádese uno que dirá: "d) Cuando el predio esté sujeto a gran presión demográfica, siempre y cuando se incumpla por parte de sus propietarios los enunciados establecidos en los artículos diecisiete, dieciocho y diecinueve de esta Ley. La expropiación por esta causal sólo podrá hacerse cuando existen informes previos favorables y concordantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de la Secretaría Nacional de Planificación del CONADE". Existe gran presión demográfica cuando la población del área rural colindante al predio, depen-

diendo de la agricultura para su manutención, no puede lograr la satisfacción de sus necesidades básicas, sino mediante el acceso al mismo. Para la aplicación de esta causal el INDA, a petición de la organización interesada y previa la zonificación de las áreas en que esta causal es aplicable, le solicitará al MAG y al CONADE el estudio correspondiente para determinar si se cumplen las condiciones establecidas en el literal d) de este artículo. No podrán ejercer el derecho de petición para la aplicación de esta causal las personas naturales y jurídicas que no estén dedicadas a la agricultura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y cuatro.- Suprímense los dos primeros incisos del Artículo treinta y uno. En su lugar dirá: "DECLARATORIA DE EXPROPIACION.- Corresponde a los directores distritales central, occidental, austral y centro oriental del INDA, con sedes en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca y Riobamba, respectivamente, declarar la expropiación de las tierras que estén incursas en las causales de expropiación establecidas en el artículo anterior. Las resoluciones de estos directores distritales podrán impugnarse ante el Director Ejecutivo del INDA, sin perjuicio de la acción contencioso administrativa. El precio a pagarse será el del avalúo comercial actualizado practicado por la DINAC, a menos que exista acuerdo entre el INDA y el afectado, de conformidad con lo que dispone el Artículo cuarenta y dos de la Ley de Contratación Pública. Si el afectado estuviese en desacuerdo respecto al precio, la controversia se ventilará ante los jueces comunes competentes, conforme a las normas establecidas en el Código de Procedimiento Civil". A continuación del último inciso del Artículo treinta y uno, se añaden los siguientes: "El Estado, dentro del presupuesto anual del instituto, asignará los fondos necesarios para el pago de expropiaciones. De conformidad con el Derecho de Petición establecido en la Constitución, cualquier persona natural o jurídica podrá

pedir al INDA que inicie un trámite de expropiación o denunciarle la existencia de un predio que esté incurso en alguna causal de las establecidas en el artículo anterior, adjuntando los presupuestos de hecho y las razones jurídicas que estime pertinentes. Sin embargo, el trámite administrativo para la expropiación no tendrá como parte sino a quienes tengan título de propiedad de dicho predio. Las resoluciones de los directores distritales subirán obligatoriamente en consulta al Director Ejecutivo del INDA. No podrá iniciarse nuevo trámite administrativo de expropiación sobre un predio sino después de cinco años de concluido el anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y cinco.- El título del Artículo treinta y dos dirá: "EXPROPIACIONES Y CONCESIONES PARA OTROS FINES". Se añade un inciso, que dirá: "Las concesiones mineras de materiales de empleo directo en la industria de la construcción, tales como arcillas superficiales, arenas y rocas, sólo se podrán hacer con autorización expresa del propietario otorgada mediante escritura pública".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Treinta y seis. Suprímase la segunda frase del Artículo treinta y tres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y siete.- Sustitúyase el texto del Artículo treinta y cuatro con el siguiente: "INTEGRACION DE MINIFUNDIOS.- El Estado facilitará la integración de minifundios para crear unidades de producción que aseguren al propietario un ingreso compatible con las

necesidades de su familia, procurando así la eliminación de dichos minifundios. En las zonas de minifundio, promoverá la organización de formas asociativas, tanto de servicios de producción y propiedad, en base a programas de integración parcelaria. Con tal objeto, los actos y contratos que persigan la integración de minifundios, estarán exonerados de los impuestos de alcabala, registro y adicionales. Esta misma exoneración podrá concederse para transferencias de dominio a través del INDA con el objeto de solucionar graves conflictos sociales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y ocho. Agréguese el título del Artículo treinta y cinco y el texto del primer inciso, que dirán: "PROHIBICION A LAS ENTIDADES PUBLICAS.- Prohíbese a las entidades del sector público, con excepción del INDA e INEFAN, ser propietarios de tierras rústicas. Si por cualquier razón ingresaren tierras a su patrimonio, deberán enajenarlas dentro del plazo de un año. Si no lo hicieren, estas tierras pasarán a formar parte del patrimonio del INDA. En el tercer inciso del Artículo treinta y cinco, cámbiese el singular "ha" que consta antes de la palabra "arrogado" por el plural "han".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y nueve.- El Artículo treinta y seis dirá: "LEGALIZACION.- El Estado protegerá las tierras del INDA que se destinen al desarrollo de las poblaciones montubias, indígenas y afroecuatorianas y las legalizará mediante adjudicación en forma gratuita a las comunidades o etnias que han estado en su posesión ancestral, bajo la condición que se respeten tradiciones, vida cultural y organización social propias, incorporando, bajo responsabilidad del INDA, los elementos que coadyuven a mejorar sistemas de producción, potenciar las tecnologías

ancestrales, lograr la adquisición de nuevas tecnologías, recuperar y diversificar las semillas y desarrollar otros factores que permitan elevar sus niveles de vida. Los procedimientos, métodos e instrumentos que se empleen deben preservar el sistema ecológico".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta.- En el Artículo treinta y siete, se sustituye el título "LEGALIZACION" y dirá "ADJUDICACION". En el primer inciso, en lugar de "comprobare", que consta después de la frase "cuando se", deberá decir "compruebe". Añádese un inciso, después del primero, que dirá: "La explotación de la tierra adjudicada deberá hacerse de conformidad con el plan de manejo sustentable del área".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y uno.- Incorpórese el título al Artículo treinta y ocho y reemplácese su texto, por lo siguiente: "ADJUDICACION DE OTRAS TIERRAS.- Las demás tierras que forman o lleguen a formar parte del patrimonio del INDA serán adjudicadas a personas naturales, cooperativas, empresas, comunidades indígenas, asociaciones u organizaciones para que las hagan producir eficientemente y cuyos planes de manejo no atenten al medio ambiente y al ecosistema. El precio de las mismas será establecido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros y se pagará al contado. Los valores ingresarán al Banco Nacional de Fomento para la creación de un fondo destinado a la compra de tierras o crédito de capacitación para pequeños productores. Si los adquirentes de la tierra son campesinos, indígenas, montubios o afroecuatorianos o entidades asociativas de los mismos, se les concederá un plazo de hasta diez años para pagar, con dos años de gracia, con tasas de interés iguales a las preferenciales del Banco Nacional

de Fomento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, como parte del procedimiento que tiene que seguirse en el Parlamento ecuatoriano es necesario que hayan observaciones para que la Comisión las introduzca, porque de no haber observaciones se puede entender que todos estamos de acuerdo, quiero dejar constancia nuevamente de que hay un proyecto que va a formar parte de las observaciones globales para no estar haciendo observaciones a cada uno de los artículos. Simplemente por la forma, señor Presidente, quisiera pedirle a la Comisión que busque palabras sustitutivas a las famosas que se han puesto de moda como: "sustentable" y "sostenible", porque como son palabras sinagogas, nos quedamos interinamente de conspicuos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Diego Delgado. Agradeceré a los honorables diputados que deseen hacer uso de la palabra, que se inscriban a tiempo. Disculpe, diputado Rodríguez, le agradezco su gentileza. Señor diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo entiendo, como observación general, que hay un proyecto que está basado en un acuerdo al que han llegado dos sectores sociales. Sin embargo, como observación general, quisiera pedir que, para efectos de la Comisión, trate los proyectos que adicionalmente se han presentado para efectos de enriquecer con proposiciones lo que significaría una Ley agraria más equitativa. Es mi criterio que, fundamentalmente, aspectos que se reformaron hasta el Artículo cincuenta no son modificaciones muy significativas, excepto en la cuestión formal. Por eso quisiera pedir, como observación general, para la Comisión, como el trámite es posible hacerlo, de que se consideren los proyectos que adicionalmente existen aquí en el Congreso Nacional para efecto de enriquecer

este proyecto reformatario a la Ley de Desarrollo Agrario.
Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Sin observaciones.
Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y dos.- Sustitúyase
el título del Capítulo séptimo por el siguiente: "CONCESION
DEL DERECHO DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones.
Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y tres.- En el
Artículo cuarenta, se hacen las siguientes reformas: a)
Después de "público", añádase: "y como tal no enajenable".
b) Después de "Ley de Aguas", añádase: "y sus reglamentos".
c) En el segundo inciso del Artículo cuarenta, suprimase
"de carácter real y". En su lugar dirá: "que". d) Elimínese
toda la frase que consta después de la palabra "reglamentos"
en el mismo segundo inciso. e) En el tercer inciso, después
de "Ley", añádase: "y la Ley de Aguas y sus reglamentos".
f) Añádese un inciso adicional al Artículo cuarenta, que
dirá: "El Estado promoverá proyectos que permitan regar
las tierras que actualmente carecen de agua. Para el efecto,
se buscarán los fondos de origen nacional o internacional
que se requieran".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones.
Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y cuatro.- En el
Artículo cuarenta y uno, en vez de "ADJUDICACION", dirá:
"CONCESION". Este artículo dirá: "Entiéndese por concesión
del derecho del aprovechamiento del agua el acto administra-
tivo por el cual el Estado otorga a una persona el uso
de las aguas en las condiciones determinadas en esta Ley
y la Ley de Aguas y sus reglamentos. Corresponde al Institu-
to Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI) la concesión

del derecho de aprovechamiento del agua. La concesión de un derecho de aprovechamiento del agua esta supeditada a la disponibilidad del recurso. No se concederá derechos de aprovechamiento sobre aguas legalmente concedidas a otros usuarios. Las concesiones y planes de manejo de las fuentes y cuencas hídricas deben contemplar los aspectos culturales relacionados a ellas de las poblaciones indígenas y locales. Las concesiones del derecho de aprovechamiento de aguas podrán ser protocolizadas en una Notaría e inscritas en el Registro de la Propiedad del respectivo cantón, sin que ésto signifique propiedad del agua o venta de la misma. Se concede a los concesionarios de aguas subterráneas la exoneración por diez años, a partir de su afloramiento, de las contribuciones que deben pagar al INERHI".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Para pedirle que la Comisión tome en cuenta las observaciones que están constando en mi proyecto. Pero aquí sí quiero hacer una pequeñísima observación: si el Ejecutivo, si el gobierno nacional está preparando el proyecto de reformas a la Ley Nacional de Aguas y Creación del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos-INERHI, que en cortísimo plazo el Ejecutivo, el gobierno lo va a enviar ¿no es más conveniente, orgánico, estructurado y funcional que las reformas sobre la Ley de Aguas consten en ese proyecto que va a mandar el Ejecutivo y no en la Ley de Desarrollo Agrario, porque se desarticula, señor Presidente? Es conveniente eliminar todo el capítulo de aquí de esta ley y dejar que venga, en la reforma que va a presentar el Ejecutivo, del Partido Unidad Republicana y Conservador, que va a mandar a este Congreso para que se lo tramite; allí debe venir la reforma del capítulo aguas y sacarlo de esta ley, que es la Ley sobre tenencia de la tierra, señor Presidente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente

artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y cinco.- Sustitúyase el título y el texto del Artículo cuarenta y dos.- por lo siguiente: "TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS.- Con la sola presentación del título de propiedad del predio por parte de su adquirente, el INERHI traspasará automáticamente la concesión del derecho de uso del agua en forma total o proporcional a la superficie vendida, al nuevo titular. El Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos llevará un registro especial de las concesiones y transferencias de derechos de aprovechamiento de los recursos hídricos, para fines estadísticos y de control".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarenta y seis. El título del Artículo cuarenta y tres será "Indeminizaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y siete.- Sustitúyanse el título y el texto del Artículo cuarenta y cuatro por lo siguiente: "Uso de aguas por varios concesionarios.- En una misma concesión podrán otorgarse dos o más derechos de aprovechamiento de aguas de utilización distinta, sean consuntivos o no consuntivos. Los concesionarios no podrán unilateralmente usar el agua afectando los derechos de otros concesionarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarenta y ocho.- En el segundo inciso del Artículo cuarenta y cinco, después de "resoluciones", añádese: "de los directores distritales"

En vez de "o del", dirá "y del".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones.
Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y nueve. En el Artículo cuarenta y seis, se suprime todo el texto que sigue a continuación de "Agrario". En lugar del texto que se suprime dirá: "se sustanciarán ante la justicia común ordinaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones.
Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta.- En la Disposición General Segunda, después de "colonización", añádase: "o en cualquier otra disposición legal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones.
Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y uno.- Después de la Disposición General Segunda, añádese otra que dirá: "El Director Distrital que conociere que un adjudicatario no ha cumplido con las obligaciones establecidas en la provincia de adjudicación de sus tierras, notificará al adjudicatario para que, dentro del término de diez días, conteste a los cargos formulados en su contra. Transcurrido dicho término, se ordenará la inspección ocular del predio, diligencia en que los interesados podrán pedir la práctica de las pruebas que estimen necesarias. Con el informe del perito único nombrado por el INDA, se remitirá lo actuado al Director Ejecutivo para que dicte su resolución, la cual causará estado, sin perjuicio de la acción contencioso administrativa. Si se declarare la resolución de la adjudicación, el adjudicatario sólo podrá reclamar el valor de las mejoras y cultivos introducidos en el predio y responderá de las peorías causadas. El Director Ejecutivo del INDA es competente también para resolver en una instancia, sin

perjuicio de la acción contencioso administrativa, los trámites de oposición a la adjudicación y de presentación de títulos que se sustancien al amparo de la Ley de Tierras Baldías y Colonización".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y dos. En la Disposición General Tercera, b), suprímese "previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería". En su lugar dirá: "conforme al Convenio CITES".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y tres.- Se suprime el numeral uno de la Disposición Transitoria Primera. En su lugar dirá: "Los trámites de afectación o peticiones de inafectabilidad iniciados al amparo de la Ley de Reforma Agraria que están sustanciándose ante los Jefes Regionales y Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria del país, en cualquier estado en que se encuentren, serán archivados, sin que afecten las relaciones jurídicas y realidades existentes con anterioridad al inicio de dichos trámites. Sin embargo, cualquiera de los interesados podrá solicitar que su trámite sea enviado a conocimiento y resolución del respectivo Director Distrital del INDA cuando considere que pueden ser aplicables las causales de expropiación establecidas en la presente Ley". Sustitúyase el texto del numeral tres por el siguiente: "Los trámites de nulidad e transferencia de dominio de tierras del Estado o de nulidad de adjudicación que estén ventilándose en las Jefaturas Regionales del IERAC o en los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria serán archivados. Sin embargo, podrán reingresar a petición de parte para conocimiento y resolución de la instancia que corresponda". Sustitúyase el texto del numeral cuatro, el que dirá: "Los trámites de resolución de adjudicación, de oposición a la adjudicación

y de presentación de títulos que se estuvieren tramitando al amparo de la Ley de Tierras Baldías y Colonización o la derogada Ley de Reforma Agraria ante el Director Ejecutivo del IERAC, el Director de Administración de Tierras del IERAC o los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria, continuarán sustanciándose ante el Director Ejecutivo del INDA, sin perjuicio de la acción contencioso administrativa. Se aplicarán las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Tierras Baldías y Colonización, en cuanto fuere procedente, hasta incluso de estos trámites".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Carlos Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, yo cada vez estoy más confundido, realmente estoy confundido, sólo tengo una explicación: la gran habilidad de un determinado sector para lograr consenso en algo que es espeluznante. Me voy a referir, decidí callarme, pero no puedo. Me voy a referir a lo que significa el Artículo cincuenta y uno, no comprendo cómo los representantes de los sectores campesinos pueden haber aceptado un artículo como este. El director distrital que conoce de una adjudicación que no ha cumplido las obligaciones establecidas: cultivar la tierra y explotarla, con el informe del perito único nombrado por el INDA, dicta su resolución causando estado. Señor Presidente, las tierras de Pesillo, San Vicente de Pusir, Colta-Monjas, Tepeyac, Totorillas, Zula, Ato de la Virgen, etcétera, etcétera, etcétera, que fueron de la asistencia social, se transfirieron a grupos campesinos calificados por el IERAC, bueno o malo, no es este el momento, la discusión si fue buena o mala la reforma agraria, se les adjudicó a los campesinos; eran tierras explotadas por arrendatarios que con capitales proporcionados por el Banco de Fomento explotaban esa tierra en la mayoría de los casos, degradando los recursos naturales; se transfirió a los campesinos, pero no se les transfirió con bienes de capital, los tractores se llevaron, las vacas y los toros se llevaron, las yuntas se llevaron, los arados se llevaron, se llevaron hasta las talanqueras. Y después, a pesar de las grandes luchas por lograr que

se les dé capitales, se les retiró y se les negó a los campesinos el capital de explotación. Cuando yo fui Ministro de Agricultura abrí una línea de crédito para los proyectos de reforma agraria y se entregó crédito para maquinaria y ganado a estas cooperativas; el siguiente ministro dejó sin efecto los créditos y retiró el ganado y los tractores y los campesinos no pueden, por falta de capital, explotar total y eficientemente esa tierra ¿Cuál es la obligación del Estado? Volcar recursos para que los campesinos puedan explotar esa tierra, para incorporarlos a la sociedad; ya, señor Presidente, renuncio a que haya más tierra para los campesinos, pero la que se les adjudicó, dejemos en manos de ellos y démosles capital de producción. Yo no entiendo a los dirigentes campesinos que aceptan que les quiten la tierra para regresar a manos de los terratenientes. Señor Presidente, ¿saben lo que significa este artículo? ¿entienden lo que quiere decir intentar desalojar de la tierra a los campesinos? Haya consenso o no haya consenso en la Comisión, yo sí voy a seguir gritando, señor Presidente, ¿sabe usted lo que significa quitarles las tierras a las comunas campesinas porque no tienen capital de explotación, para pelear esta tierra entre los que tienen plata para comprarla?; ¿saben lo que significa intentar nuevamente desafiar al sector campesino? No porque en una mesa haya habido consenso hay que callarnos; esas tierras se quiere quitarles para darles nuevamente a otros sectores que con plata pueden, voy a decir más, podemos adquirir esa tierra. Señor Presidente, cómo puede pasar un artículo así en lugar de que se diga que el Estado entregará obligatoriamente plata a esas comunidades, dará dirección técnica, asistencia técnica, promoverá el desarrollo de las comunidades campesinas con todos los recursos necesarios. No. Se dice, como no se les ha permitido desarrollar las tierras, les vamos a quitar con el informe de un perito único; sabe quiénes van a ser los peritos: los mismos de la Fundación "IDEA" que elaboraron el proyecto inicial. Más claro, ya no puedo hablar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: La conclusión de la lectura de este proyecto para dar algunas observaciones generales porque, insisto, las reformas presentadas no logran cambiar el espíritu de la ley. Se implementa un concepto que es recuperar, como propuesta para el tema agrario, el problema de retornar a la gran hacienda como supuesta alternativa a solución del conflicto. Las reformas presentadas, en realidad, no son las que nosotros esperábamos y que logren recopilar en sí las propuestas que significaban el derecho a acceder a la tierra, el derecho a tener agua y, sobre todo, a tener la posibilidad cierta de los sectores más pobres de la población, de lograr acceso a la ayuda técnica, a la ayuda financiera y que, además, toda la vida ha estado contemplado en las normas y jamás se ha cumplido. Pero yo he decidido intervenir porque el diputado Carlos Vallejo habla sobre los representantes indios y ellos, en este momento, no están aquí presentes, pero también es conveniente recordar que esta comisión fue conformada de tal manera que eran diecisiete representantes del Ejecutivo, incluido el señor Presidente del Parlamento, a dos indígenas, a dos indígenas que de su manera de ser, con su comportamiento expresaron sus aspiraciones; pero, realmente, en un diálogo de esa naturaleza, era muy difícil lograr precisamente las aspiraciones de los sectores campesinos. Pero tengan la certeza de que el problema agrario, si es que piensa el gobierno y los representantes del gobierno acá, que el tema y la conflictividad en el agro con esto queda solucionado, todo lo contrario, todo lo contrario, significa precisamente que después de lograr dimensionar a dónde nos lleva esta propuesta de reforma, se dan cuenta que lo único que han hecho es un respiro temporal para llegar a situaciones mucho más serias y la historia los juzgará, la historia los juzgará, afortunadamente, porque pretender, a través de una publicidad, a través de un sinnúmero de declaraciones hacer pensar al país que se ha logrado una conciliación y, por lo tanto, la solución de un tema, muy lejos, muy lejos de ello porque significa, precisamente, haber contribuido a agudizar un conflicto cuando los indígenas y los campesinos se den cuenta de lo que significa esta reforma. Nosotros creemos que no es nada, digamos,

los logros entre comillas obtenidos, no refleja ni pálidamente lo que significa ayuda real al desarrollo agrario; y, lo más grave de todo, que está afectando, con esta propuesta de ley, a un conflicto que es el tema alimenticio en este país; y los alimentos cotidianos, diarios que consume el ecuatoriano son producidos por los indios, por los pequeños agricultores, ellos son los que abastecen a nuestro país, ellos han sido los principales defensores del ecosistema, pero con esta propuesta tendiente, de una manera solapada, a volver a recuperar las grandes extensiones e inclusive con el objetivo político de por medio de tener como propuesta la ruptura de lo que ha sido la base fundamental de la existencia y de la propia protección india, que es la comunidad, la vida colectiva que le ha permitido al indio lograr mantener su cultura, su cosmovisión, ese objetivo político también se va a golpear frente a la actitud que estos sectores lo harán como lo han hecho en más de quinientos años como forma de protegerse. Yo sí lamento profundamente que se trate de vender una idea falsa, porque lo que dice el diputado Carlos Vallejo, yo creo que es mejor así, que el país sepa cuál es la propuesta del gobierno nacional, cuál es el objetivo del gobierno nacional y que no nos hablen de falsas resoluciones y que, además, se plantee con claridad que el objetivo es lograr la estabilidad, la tranquilidad del terrateniente mas no la del indio ni del campesino. Yo sí creo y mi obligación también está en entregar, por escrito, a la Comisión, las observaciones, artículo por artículo, no he querido hacerlo, precisamente, para lograr viabilizar la discusión y para que la Comisión no ponga pretextos de que puede o no presentar el informe, ojalá el informe recoja también nuestras opiniones, porque ese es otro de los problemas que hemos vivido, hemos presentado observaciones artículo por artículo y los informes no reflejan la aspiración y los planteamientos de sectores políticos, porque no somos un legislador el que habla, representamos a importantes agrupaciones y grupos humanos de este país y eso también tienen que aprender a valorar, tienen que aprender a valorar y respetar, porque la mayoría de este Parlamento es coyuntural, es temporal

y también la historia nos dará la posibilidad de que, ahora, el control de estos sectores también sea temporal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Remigio Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. Yo creo que, habiéndose hecho determinadas puntualizaciones y, sin el ánimo de polemizar, pero pienso que para conocimiento de los señores diputados y, por supuesto del país, es importante aclarar ciertos conceptos. En primer lugar, la Comisión que trató, justamente, la Ley de Desarrollo Agrario, de ninguna manera tenía las características establecidas como se ha dicho acá y, me permito aclarar en los siguientes términos: primero, no estaban dos representantes de los indígenas, estuvieron siete representantes de las comunidades indígenas campesinas y estuvieron por el lado de los agricultores dos representantes y dos representantes del gobierno, de tal manera, que es importante establecer esta aclaración para que no se juzgue, de una manera inadecuada, el tratamiento y la forma cómo se realizó este diálogo y al consenso al que llegaron los sectores alrededor de esta Ley Agraria. En segundo lugar pienso que no es justo poner en una posición minimizada, hoy por hoy, porque hace algún tiempo atrás se establecía y se exigía la presencia de los dirigentes campesinos para que se escuche la voz y para que pueda existir el diálogo con esos representantes campesinos, pero cuando se realizó el diálogo, cuando se realizó el análisis y cuando se realizó el consenso, entonces sí se minimiza esa representación, ese criterio. Al respecto de eso también vale la pena identificar, de mejor forma, la manera como participaron los dirigentes de las organizaciones indígenas campesinas. Dichas organizaciones, con la mayor apertura y respeto para esas personas, porque yo sí respeto y todos los miembros de la Comisión tuvieron la misma actitud de respeto, participaron con sus respectivos asesores legales, muchos de ellos inclusive conocidos públicamente, de tal manera que no es que participaron simplemente con la representación de las organizaciones indígenas campesinas, sino que tuvieron adicionalmente,

la participación permanente y eran los principales voceros y las principales voces que discutían desde el punto de vista jurídico y legal y con el conocimiento que tienen del sector agrario porque son abogados agraristas. En tercer lugar, señor Presidente, yo pienso y ratifico una vez más el criterio de que la ley.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, por favor, diputado Dávalos Punto de orden, diputado Carlos Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Sólo para decirle al diputado Dávalos, precisamente que cuando dice que estuvieron acompañados de abogados agraristas como asesores, si eran buenas personas, elementos positivos o eran esos traficantes que les decían antes que se apruebe la ley, porque les calificaron de traficantes y ahora han sido buenas personas, no entiendo nada, señor Presidente. Sólo quiero que me precise eso no más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es punto de orden, pero en todo caso el diputado Dávalos, si desea puede responderlo.

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, en primer lugar quiero hacer una aclaración: en ningún instante ni en esta ni en ninguna intervención mía he cualificado y he establecido juicios de valor sobre la condición de estos asesores legales, no he dicho que son buenas personas y no los he cualificado, he señalado, simplemente, que los dirigentes indígenas campesinos tuvieron la libertad plena para poder participar conjuntamente con sus asesores legales. El tercer punto al que me quería referir, señor Presidente, es el siguiente: la Ley de Desarrollo Agrario, como lo he dicho en varias ocasiones y me ratifico en esta ocasión, no puede considerarse como la panacea de las soluciones, es el marco jurídico, tiene que ser el marco jurídico, el instrumento legal que dé, precisamente, el impulso y el desarrollo al sector agrario como la mayor parte de los ecuatorianos y, particularmente, quienes trabajan el agro lo aspiran. Pero desde el punto de vista no solamente social, económico y también humano he planteado y conocen públicamente, lo

conoce el señor Presidente de la República, el Vicepresidente de la República, el Ministro de Agricultura y lo conocen quienes participaron también en la Comisión que discutió y analizó esta ley, he dicho de que es importante que el Estado ecuatoriano acuda, en forma efectiva y no simplemente como una letra muerta, como ofrecimientos que tantas y tantas veces se ha escuchado en el transcurso de los años, respetando por supuesto los criterios del diputado Carlos Vallejo, cuando ejerció el Ministerio de Agricultura y que estoy convencido que de la más absoluta buena fe quiso contribuir, de manera efectiva, para beneficiar a los campesinos ecuatorianos, porque eso es lo que hay que hacer y por eso planteé que se establezca un plan integral, diputada Lima y me quiero referir a este punto para que usted...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diríjase a la Presidencia , por favor.

EL H. DAVALOS GUEVARA: Disculpe, señor Presidente. He planteado la realización y la conformación de un plan integral de acciones con la participación de diferentes instituciones del Estado, como por ejemplo: el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Bienestar Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de la Vivienda y el Banco Nacional de Fomento para que, entendiendo todo lo que ha podido contribuirse y escucharse en este diálogo, en esta discusión en que se han empezado a derribar los muros de la desconfianza entre sectores que tradicionalmente parecían que no podían ser reconciliables, es indispensable, respetando esa realidad, esas condiciones, por supuesto, de marginamiento y de subdesarrollo que se realicen obras porque eso es lo que hace falta justamente, no sólo para que exista, como ha señalado el diputado Vallejo, la efectividad dentro de lo que representa aspectos como el crédito, como el avance dentro de las tecnologías, como el asesoramiento, sino desde el punto de vista de la infraestructura, porque el campesino sí necesita caminos vecinales para que puedan sacar el fruto de su trabajo, necesita canales de riego

para que no esté angustiado y dependiendo única y exclusivamente de las lluvias, para que puedan incorporarse inmensas zonas que están en este momento incapacitadas de tener el cultivo adecuado por la ausencia de canales de riego, para que exista un programa de vivienda, de mejoramiento del campesino, para que existan centros de salud en las áreas rurales y para que exista, por supuesto, respetando la cultura de las comunidades campesinas indígenas, también un auténtico y real progreso a través de la educación. Por lo tanto, señor Presidente, sí existe la conciencia desde el punto de vista social, económico y humano para que este importante sector de nuestra sociedad pueda alcanzar los objetivos de desarrollo. Y por último, señor Presidente, no es de ninguna manera que la ley lo que pretende es estabilizar, garantizar la propiedad para los agricultores y terratenientes, la ley lo que está estableciendo, es, sin distinción de cantidad, de calidad, sin distinción de los aspectos sociales, sin distinción, por supuesto, de razas, porque todos tenemos que unirnos alrededor de un nuevo concepto de nacionalidad y de objetivos de país, por supuesto, señor Presidente, que esa garantía es para todos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Bruno Frixone. Está inscrito el señor diputado Vallejo, también el señor diputado Delgado. Por favor diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. Tengo una enorme preocupación al leer este artículo, enorme preocupación porque el Congreso Nacional, la Comisión respectiva que estudió el proyecto, los diputados que intervinieron y, por cierto, mi Partido, habíamos ya no incluido este artículo en el proyecto aprobado de la Ley Agraria y lo habíamos hecho porque considerábamos que este artículo, justamente, era el que más afectaba a las comunidades indígenas, el que más afectaba al minifundista, el que más afectaba, en definitiva, a aquellos que no tienen la posibilidad de una defensa real en cuanto al mantenimiento de la propiedad de sus tierras. Este artículo era uno de los

artículos que más preocupó en el análisis de la ley anterior y que determinó la posición que tuvimos nosotros de una reforma integral a este proyecto de ley y, dentro de esta reforma integral, habíamos planteado claramente la necesidad de que este artículo no conste en la ley. Yo no sé por qué dentro de la Comisión que fue integrada con la participación de quienes debían o, al menos se pensaba que éste era el tema con el cual nosotros habíamos, realmente, defendido a la comunidad indígena, vuelva a aparecer ahora en este documento que se ha enviado a la aprobación del Congreso Nacional. La vigencia o la presencia de este artículo en la ley realmente sí afecta significativamente a las comunidades indígenas, al minifundista; la aplicación de esta norma es tan amplia que, en un determinado momento, sí pueden ser afectados los terrenos o las tierras que fueron entregadas para beneficio de los sectores indígenas más deprimidos de la economía ecuatoriana. Por ello, nos sorprende que nuevamente se incluya este artículo a pretexto de que se haya reunido una comisión en la que, tal vez, por la presión misma que tuvo, por la participación que tuvo pasó inadvertido este artículo de la ley. Por ello quiero plantear a la Comisión la necesidad de que se suprima este artículo en la ley y que los señores diputados, en el debate, también estén claros de que este articulado, por más que exista un consenso, una aprobación o un criterio unificado en la Comisión, como es conformada por seres humanos, también es factible el error y yo creo que ahí ha habido un error, ha habido un error de permitir que nuevamente, igual que en el proyecto inicial que enviara el Ejecutivo, conste esta disposición que sí afecta al sector indígena del país y que puede ser motivo, ahí sí, de acciones violentas en defensa de derechos adquiridos que con este artículo pueden ser afectados. Por ello mi observación a la Comisión de que el artículo desaparezca, no conste por más que exista un acuerdo y se haya anunciado públicamente de que se respete íntegramente el concepto del documento trabajado por la Comisión, porque ha habido un error. Yo estoy seguro que los señores representantes

de las comunidades indígenas, si estuvieran escuchando el debate, hubieran analizado lo que significa este artículo, no hubieran estado nunca de acuerdo si hubiera alguien que los hubiera puesto en alerta sobre lo que significa la presencia de este artículo en la ley, estoy absolutamente seguro que hubieran luchado denodadamente para que no conste este artículo. Lo que llama la atención es que no habiendo estado en la ley, que habiendo sido suprimido por el Congreso Nacional nuevamente se lo incluya en este documento con un respaldo, ahí sí de los sectores a los cuales afecta y esto nos llama la atención, pero para eso estamos aquí en el Congreso Nacional, señor Presidente, para poner la voz de alerta, para rechazar aquellas acciones que pueden perjudicar a los sectores más necesitados. Por ello, que la Comisión suprima este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Diego Delgado tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, una sola observación general: aquí se han hecho algunas observaciones generales y yo creo que es lógico decir una sola, porque ciertamente es lectura y observaciones sobre el proyecto de ley. Mire, señor Presidente, la mayoría de los problemas en torno al problema agrario es problema de la posesión de la tierra, ese es el problema central y las leyes de reforma agraria en el país, en el pasado, normalmente limitaron: dos mil quinientos en la costa, mil ochocientas hectáreas en la sierra, fuera de determinadas cantidades adicionales y lo que esta ley plantea, en definitiva, es la capacidad ilimitada para que alguien sea dueño de la tierra; si alguien tiene dinero y tiene quien le venda puede obtener costa, sierra y oriente, no hay limitación a la cantidad de tierra que pueda tener un ciudadano en base de lo que determina esta ley; y esta ley, además, yo sigo sosteniendo que es inconstitucional; primero, porque la Constitución en su Artículo cincuenta y uno y valga como observación general al proyecto, determina de que el dueño de la tierra la trabajará directamente, eficaz y

directamente, esos términos utiliza el Artículo cincuenta y uno de la Constitución y esta ley sortea la posibilidad del cultivo directo de la tierra. Y, en segundo lugar, señor Presidente, dice el inciso tercero del Artículo cincuenta y uno de la Constitución, de que proscribe el acaparamiento de la tierra y el latifundio y este proyecto, apunta la posibilidad de la disposición ilimitada de la tierra que puede tener un dueño o un latifundista. En segundo lugar, creo que lo que la comisión ha discutido puede saludarse como un esfuerzo de entendimiento social, pero no cabe duda aquí también que existen algunos aspectos que en parte han sido ya señalados. Primero, hay un sector que ha ejercitado el poder por siglos, quienes han heredado el manejo administrativo y político del país, cuyos representantes son los que se ponen a dialogar con los delegados de sectores sociales que durante quinientos años han estado preteridos y postergados. La experiencia histórica, la experiencia del manejo político y social también cuenta y a eso debe agregarse otro hecho, no es verdad que había paridad de representación, algunos de los que se decían representantes de determinados sectores sociales se los escuchó a través de los medios de comunicación, expresaron su conformidad y aplauso al proyecto del gobierno nacional, no había por lo tanto, paridad en términos de la representación. Y finalmente, señor Presidente, concuerdo con los criterios de algunos diputados en el sentido de que el hecho de que se hubiese discutido un proyecto de ley y de reformas no significa que, para mejorar el proyecto, para garantizar la justicia social el Congreso no pueda hacer alcances y observaciones de rigor como hoy, en esta noche, hemos tenido ocasión de escuchar. Nada más, señor Presidente y muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Carlos Vallejo tiene la palabra.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Yo quisiera aplaudir el discurso del diputado Dávalos: maravilloso, brillante, en otros casos le calificarían de socialista, su brillante criterio,

todavía le quedan aquellos añorados años de juventud cuando discutíamos sobre las posibilidades de cambio en nuestro país, muy profundo en el subconsciente pero le queda. Me parece interesante el discurso, pero hay que ir a los hechos. Este gobierno tiene diecisiete proyectos de desarrollo rural integral en donde están los componentes que dice el diputado que los van a poner en práctica y están depositados en una cuenta corriente del Banco Central, desde hace dos años, ciento veintisiete millones de dólares de desembolsos del Banco Mundial y del BID para esos proyectos sin utilizarse, porque no quieren hacer desarrollo rural integral para los campesinos. La práctica es lo importante, no el discurso, si aquí podemos decir maravillas, señor Presidente, pero no se están ejecutando esos proyectos. Y, segundo, seamos coherentes, si el planteamiento es apoyemos a esos campesinos, no pongamos un artículo que dice le quitamos la tierra a esos campesinos. No pido más que coherencia. Si quieren apoyarles a los campesinos, todas esas obras que van a hacer, ahí están los recursos depositados en una cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador para los proyectos de desarrollo rural integral que no tienen el fondo de contrapartida y por eso no se utilizan los fondos, ahí está la plata, inclusive, los proyectos, los diseños de los caminos vecinales, canales de riego, ¿qué más era, diputado Dávalos? Crédito, asistencia técnica para el desarrollo y la promoción del sector campesino, todo eso, señor Presidente, pero ahí está la plata y no hacen porque no quieren, porque les molesta el sector popular, pero para que sean coherentes que se comprometa el diputado Dávalos a quitar este artículo, porque este artículo dice todo lo contrario de lo que dice el diputado Dávalos: nada para los campesinos ni la tierra que antes le dieron, hay que quitarles, así dice el artículo, hay que quitarles para vender a otros, así dice el artículo. Si le retiramos a este artículo de aquí, yo aplaudo el sentido socialista del diputado Dávalos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, el siguiente

artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y cuatro".-
Suprímese todo lo que consta después de la frase "recurso
de casación" por el texto del numeral siete de la primera
Disposición Transitoria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Sin observaciones.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y cinco.-
Sustitúyase el texto de la Disposición Transitoria segunda,
que dirá: "Quedan sin efecto todas las concesiones mineras
o títulos mineros que se hayan otorgado al amparo de la
Ley de Minería publicada en el Suplemento al Registro
Oficial número seiscientos noventa y cinco del treinta
y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno que se
refieran a materiales de empleo directo en la industria
de la construcción. Para convalidarlas, se requerirá el
cumplimiento del requisito establecido en el inciso segundo
del Artículo treinta y dos de la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? Sin observaciones.
El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta y seis.- En
la Disposición Transitoria Tercera suprímase "el Ministerio
de Agricultura", en su lugar dirá: "se".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? Diputado Carlos
Vallejo tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Para expresar algo: qué importante
será el Ministerio de Agricultura y Ganadería que se lo
sustituye por "se", así dice el artículo: Sustitúyase
"el Ministerio de Agricultura y Ganadería" por "se".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, el siguiente
Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta y siete.- En la Disposición Transitoria Séptima, suprimase "el primer año", en su lugar dirá: "los dos primeros años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"Artículo cincuenta y ocho.- La Disposición Transitoria Octava dirá: "En caso de que no se cancelen las obligaciones a que se refiere la disposición anterior dentro del plazo establecido, los títulos de crédito pasarán al Ministerio de Finanzas y Crédito Público. Los pagos deberán realizarse directamente en las jefaturas de recaudaciones a nivel nacional".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cincuenta y nueve.- En la Disposición Transitoria Novena, en vez de "treinta", dirá: "sesenta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

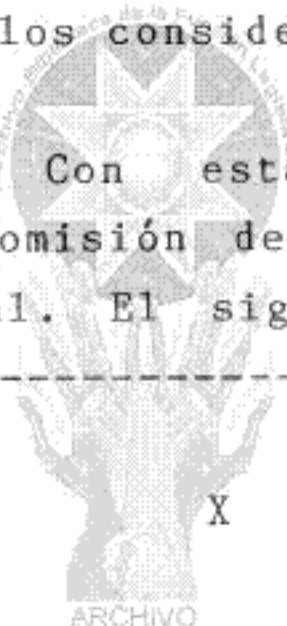
EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que diversos grupos de ecuatorianos expresaron criterios complementarios sobre los contenidos en la Ley de Desarrollo a raíz de su promulgación en el Registro Oficial número cuatrocientos sesenta y uno del catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro Que con la finalidad de acoger las recomendaciones de los mencionados grupos, los señores Presidente de la República y Presidente del H. Congreso Nacional, conformaron una Comisión para estudiar y proponer posibles reformas a la Ley de Desarrollo Agrario que, con la mediación de la Iglesia Católica, incluyó a representantes del gobierno, del Congreso Nacional, de los indígenas, montubios, afroecuatorianos y campesinos

en general y de los empresarios agrícolas; Que en un hecho de trascendencia histórica en el Ecuador, la Comisión logró un consenso total respecto a las reformas que deben hacerse a la Ley de Desarrollo Agrario. En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo Agrario". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo tiene la palabra.-

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Para pedir a la Comisión que los artículos uno, dos y tres que reforman los considerandos del proyecto anterior, no se los ponga como artículos, se reforma el contenido de la ley, los considerandos pueden cambiar los considerandos de la otra, pero no se puede reformar con artículo los considerandos de una ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones que el proyecto pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. El siguiente punto de orden del día, señor Secretario.-----



X

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del proyecto de Ley de Creación de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil-ECAPAG".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo primero.- Créase la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (ECAPAG) como persona jurídica, de derecho público, dotada de autonomía administrativa, económica, financiera y operativa, con patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. La Empresa deberá ser una entidad apolítica, gobernada con riguroso criterio de eficiencia administrativa, para lo cual empleará los adecuados

sistemas técnicos de organización de empresas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones? Diputado Antonio Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Unicamente, señor Presidente, para que se me absuelva, por Secretaría, una inquietud que tengo: si el Congreso Nacional aprobó o no ya un proyecto similar y si ese proyecto fue ejecutado por el Presidente de la República, parcial o totalmente, para continuar en el estudio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, hay una objeción parcial a la creación de la ECAPAG.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, pero el contenido ¿no es la fusión de estos dos proyectos, de estas dos entidades?

EL SEÑOR SECRETARIO.- La ley dice "Creación de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Permítale el proyecto al diputado para que lo lea. Una copia déle al señor diputado Rodríguez y continúe usted en el pedido que le hace el diputado Rodríguez, señor Secretario.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. En todo caso que la Comisión tenga en cuenta este hecho, que ya hay un proyecto que fusiona las dos entidades, aprobado por el Congreso Nacional, que está objetado parcialmente y, por tanto, lo que correspondía era tramitar la objeción parcial del señor Presidente de la República, pero ahora, prescindiendo de ese proyecto, viene un proyecto económico urgente. De tal manera que se analice ese tema en la Comisión, porque aquí veo que lo que se pretende, en definitiva, en el proyecto original, es fusionar la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de

Guayaquil, más allá del nombre de la ley, señor Presidente, más allá del nombre de la ley, porque como consecuencia del proyecto ya aprobado por el Congreso Nacional, lo que se hace es suprimir la Empresa de Agua Potable y de Alcantarillado para crear esta otra empresa. Vamos a tener, en el caso de aprobarse este proyecto, dos proyectos aprobados, señor Presidente, que persiguen los mismos objetivos, el uno puede entrar en vigencia o por el Ministerio de la ley o por la aprobación nuestra y la sanción del Presidente de la República y el otro está ya aprobado y solamente hay una objeción parcial. En todo caso que se tenga en cuenta en la Comisión este hecho y la coherencia como se procede en la tramitación de los proyectos, sobre todo por parte de la Función Ejecutiva. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Coronel tiene la palabra.----

EL H. CORONEL ARELLANO.- Gracias, señor Presidente y honorables legisladores, efectivamente luego de ratificar el hecho de que el Congreso Nacional aprobó un proyecto similar en su primer artículo, como observación, el que se suprima la parte correspondiente que, con su venia, señor Presidente, me voy a referir. "La empresa deberá ser una entidad apolítica, gobernada con riguroso criterio de eficiencia administrativa, para lo cual empleará los adecuados sistemas técnicos de organización de empresa". Señor Presidente, esta última parte del Artículo primero son criterios tan subjetivos que, realmente pues, no podrán aplicarse definitivamente, yo creo que ésto debe suprimirse porque al manifestar que "créase la Empresa Cantonal de Aguas Potable y Alcantarillado de Guayaquil-ECAPAG como persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, económica, financiera y operativa, con patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de Guayaquil" punto-señor Presidente, el resto no son sino declaraciones que conllevan criterios subjetivos y que no podrán aplicarse. "Apolítica", dice, señor Presidente, y "con riguroso criterio de eficiencia administrativa", va a nombrar, como lo dice el proyecto, el delegado del

Presidente de la República quien va a presidir el Directorio de esta empresa, no sabemos si ahí va a aplicar el criterio apolítico o, por el contrato, el criterio político para llevar el control y la dirección del Directorio de la empresa. Por tanto, señor Presidente, yo creo definitivamente la segunda parte de este artículo debe suprimirse porque, además, intrínsecamente es peyorativo al recomendar que "debe utilizarse, los adecuados sistemas técnicas de organización de empresas" si está recomendando al Presidente o al delegado de los colegios profesionales que tengan que ver con esta materia de agua potable y alcantarillado, como son los presidentes de los colegios de ingenieros civiles, el representante de las cámaras de la producción, el rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral o su delegado, se les está recomendando, de antemano, que deben tener criterios adecuados de sistemas técnicos de organización y empresas. Si es que es así, si es que se está condicionando, para qué se está nombrando en los artículos posteriores quiénes tienen que conformar el Directorio. Y, obviamente, señor Presidente, a futuro haremos las observaciones correspondientes porque el Directorio va a tener que aprobar el orgánico funcional, el presupuesto, aprobar convenios nacionales o internacionales, pero en sus artículos finales dice que "el Presidente de la República convocará en el plazo de quince días y el Directorio podrá integrarse en el plazo de doce meses". Señor Presidente, yo creo que hay incongruencias que debemos ir corrigiendo. Como observación general, al primer artículo: hasta el punto seguido que dice: "con domicilio en la ciudad de Guayaquil", lo demás no tiene razón de ser, a mi criterio personal. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Están inscritos los diputados Andrés Vallejo, Carlos Vallejo, Antonio Rodríguez y Diego Delgado. Señor diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, una observación para la Comisión: aquí se está suprimiendo la Empresa

Provincial de Agua Potable del Guayas para reemplazarla con una empresa cantonal que solamente servirá a Guayaquil. yo quiero que la Comisión, por favor, observe o analice el problema que se puede crear con los demás cantones de la provincia del Guayas, a pesar de que en algún artículo posterior se habla de que se podrán establecer convenios con los demás cantones, es evidente que estamos reduciéndole una empresa de carácter provincial a una empresa de carácter cantonal y esto puede traer problemas al resto de los cantones de la provincia del Guayas y esto sería muy grave.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- De lo que voy a hablar saben más abogados. Yo creo que es inconveniente que en una ley haya declaraciones teóricas que van contra todo principio. La empresa deberá ser una entidad apolítica: ¿qué es apolítica? Que van a nombrar a un independiente, ¿ya con eso es apolítica? El Presidente de la República va a nombrar a alguien haciéndole jurar que no conoce lo que es política y por último va a violar la norma porque va a poner a un hombre de confianza que está en la línea política, porque no sería un iluso el Presidente de la República. "Gobernada con un riguroso criterio de eficiencia administrativa", por favor, hay necesidad de decirlo, qué vergüenza, como si las entidades anteriormente creadas y las que existen, muchas de ellas eficientes, fueran manejadas con un criterio de total ineficiencia para que sea obligación poner aquí algo de declaración de principios; "para lo cual empleará los adecuados sistemas técnicos de organización de empresas", es que eso no puede constar en una ley, a no ser que se crea que se administra los bienes del Estado sin ningún criterio empresarial y acabamos de recibir un golpe bien duro, aquellos que pensábamos que era cierto que son ineficientes las empresas del Estado y que viven del presupuesto y de la cuenta única del Estado y ha sido al revés, le han sabido dar plata, vía indirecta, al Ministerio de Finanzas:

PETROECUADOR, EMETEL, la Corporación Financiera, etcétera, etcétera, estas ineficiencias le han sabido financiar al "pacharaco"; entonces, que, por favor, se elimine este tipo de declaraciones. Y en segundo lugar unirne al planteamiento del diputado Vallejo: ¿qué va a pasar con los otros cantones? Porque al decir "se firmarán convenios", bueno, pero convenios ¿con quién: con las cámaras de la producción y si el eficiente apolítico que gobierna como organización empresarial no quiere firmar el convenio? Se quedan sin agua potable los otros cantones, así de simple, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Con la deferencia que a usted le caracteriza, señor Presidente, me ha enviado el texto del proyecto que aprobó el Congreso Nacional y lo que puedo comprobar es, precisamente lo que ya había señalado: que antes el Congreso Nacional aprobó la creación de una empresa cantonal que fusionaba alcantarillado y agua potable, que es lo que persigue este proyecto; y, va en el proyecto anterior se eliminaba la Empresa Provincial de Agua Potable, según lo que hace la observación el diputado Andrés Vallejo, Artículo dieciséis del proyecto anterior: "Deróguese la Ley número treinta y ocho de la creación de la Empresa de Agua Potable del Guayas", de fecha tal, ubicada en el Registro Oficial número tanto, de tal fecha, de tal manera que, inclusive en ese proyecto ya se eliminó la Empresa Provincial de Agua Potable con la derogatoria de la ley de su creación. Pero adicionalmente, aparte de la incoherencia que estamos tramitando dos proyectos similares, el uno está para la ratificación o aceptación de la objeción parcial y el otro es un proyecto económico urgente; lo grave, además, repito, además, es que en el nuevo proyecto se vuelven a cometer los vicios y los errores que el Congreso eliminó en la tramitación del proyecto anterior, ahí estaba lo de la famosa politicidad de entidades públicas, yo no entiendo cómo una entidad pública va a ser apolítica,

pero en todo caso. Voy a leer, como observación concreta a este artículo, el primer artículo del proyecto que ya aprobó el Congreso Nacional para comprobar que está mejor redactado que el nuevo: "Artículo primero-el aprobado ya por el Congreso- Créase la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil-cambiamos el nombre y las siglas-como persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, económica, financiera y operativa con patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de Guayaquil". Está mejor redactado, señor Presidente, no tiene criterios subjetivos y ya fue aprobado por el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo solamente quisiera dejar constancia de que ese proyecto tiene una contradicción absoluta con todo lo que es la filosofía del gobierno y demostrar que las empresas públicas no son mallas como dice. Lo que ese proyecto aspira es a crear una empresa pública. Si, supuestamente, de acuerdo al Artículo seis de la Ley de Modernización lo eficiente es exclusivamente lo privado y por eso permite de que todo lo que es la producción, la distribución de agua potable vaya a manos privadas "en concesión", lo que es inconstitucional salta a la vista de que el gobierno gran privatizador, supermodernizador junto con todos quienes coinciden en esta concepción, desde mi punto de vista, errónea, están justamente en un hecho totalmente contradictorio. Y, segundo, el día de hoy la prensa del país, hasta la información que se dio el día de hoy, demuestra que de las empresas públicas el gobierno nacional ha sabido llevarse la plata: cuatrocientos treinta mil millones de EMETEL en los últimos años; cuarenta mil millones de INECEL; ochenta mil millones de la Corporación Financiera Nacional y trescientos ochenta y un mil millones de PETROECUADOR; entonces eso demuestra, señor Presidente, de que este gobierno, al igual que otros, ha tratado de desprestigiar, sobre todo, a las empresas públicas

rentables; y la creación de un proyecto de ley, como este, que crea una empresa pública adicional demuestra que no es absurdo suponer que deben haber este tipo de instituciones. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Gracias, señor Presidente. Como observación general y refiriéndome al primer punto que se está argumentando acá, en donde en el proyecto de ley se está hablando de la no politización de esta empresa; sin embargo, cuando analizamos la conformación del Directorio vemos que la conformación del mismo tiene un altísimo ingrediente cuando el Presidente del Directorio va a ser el representante del Presidente de la República que esté en ejercicio ¿Qué más ingrediente político puede existir en una conformación de un Directorio de una empresa que ese? Cuando, además, a mi modo de ver, nada que cumplir ahí y peor en calidad de Presidente del organismo decisor de las acciones que tiene que realizar una empresa que es de carácter eminentemente municipal y que, de hecho, la Constitución garantiza la autonomía de las acciones municipales. Como observación general, señor Presidente, yo creo que en ningún caso el Presidente del Directorio debería ser el representante del Ejecutivo, no por este Ejecutivo, por cualquier Ejecutivo o representante del Presidente de la República, creo que debería ser la conformación como existen otras empresas de agua potable: un representante del Ejecutivo sí, como miembro del Directorio, pero que representen, en los casos anteriores, al Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, en el actual caso podría ser al ministro o al Ministerio de la Vivienda y Desarrollo Urbano que sería más coherente en la conformación de este Directorio, pero si en el Artículo primero se está hablando de no politización mantengamos sindéresis en el proyecto sin que exista la nominación de la principal autoridad que debería ser el alcalde, o su representante, porque es una empresa municipal y tiene que ver directamente con el desarrollo de las

actividades municipales, no con el desarrollo de las actividades del Ejecutivo; está bien que exista una coordinación, sobre todo en una empresa de la magnitud que va a ser esta, pero no le pongamos el ingrediente político que, justamente, se denuncia en el artículo que no debe existir en la conformación y en el manejo de la empresa, como observación a la Comisión, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- a) La Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (ECAPAG).-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario. Señor diputado Rodríguez. Bien se está inscribiendo el diputado Rodríguez, continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tiene como finalidad la provisión, administración y prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial del cantón Guayaquil; b) la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (ECAPAG) podrá extender la prestación de estos servicios mediante convenios con las municipalidades de otros cantones o entes análogos, si así lo decidieren; c) los restantes cantones de la provincia del Guayas podrán crear otros organismos, empresas mixtas o departamentos de agua potable, asociarse entre sí o conformar instituciones para este propósito". Hasta ahí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Antonio Rodríguez.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Leo el Artículo dos aprobado por el Congreso Nacional: "La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado el- Artículo dos aprobado por el Congreso Nacional, señor Presidente- La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado tiene como finalidad la provisión, administración y prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial del cantón Guayaquil y deberá extender la prestación de estos

servicios, mediante convenios con las municipalidades de otros cantones de la provincia del Guayas". Formalmente observación, aparte de la lectura del texto ya aprobado, del Artículo dos se divide en literales sin razón, pero veamos lo que dice el literal c): "los restantes cantones de la provincia del Guayas podrán crear otros organismos". Yo pregunto, señor Presidente, cómo crea un cantón un organismo, cómo, un cantón, un cantón, lean el Artículo ciento veinte de la Constitución, me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor, continúe.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Creí que me había equivocado. El Artículo ciento veinte: "El territorio del Estado es indivisible, no obstante para el gobierno seccional se establecen provincias, cantones y parroquias"; es una subdivisión del territorio nacional para efectos administrativos, pero el cantón no puede crear organismos, no es una persona jurídica sujeto de derechos y obligaciones; lo que debería decir es que los municipios de los cantones de los restantes cantones de la provincia del Guayas, pero los municipios, no los cantones. Ratifico, señor Presidente, que este proyecto no es más que una mala copia, ratificando los errores del proyecto original anterior, ya modificados por el Congreso Nacional. Aparte de leer el Artículo dos ya aprobado, de hacer esta observación, de demostrar una vez la incoherencia con que el Ejecutivo está procediendo y la incoherencia con que nosotros terminamos procediendo, hay distancias de los proyectos económicos urgentes del Ejecutivo, planteo lo siguiente, señor Presidente: "que mañana se incorpore al orden del día el conocimiento de la objeción parcial del Presidente de la República a este proyecto", y si el Congreso resuelve probablemente eliminamos la necesidad de tramitar este proyecto económico urgente. Ya haré otro análisis: objeta, señor Presidente, parcialmente el proyecto aprobado por el Congreso Nacional porque dice que se viola al Artículo seis de la Ley de Presupuesto el Sector Público porque hay recursos preasignados y

viola el Artículo setenta y tres de la Constitución porque está creando egresos adicionales no establecidos en el presupuesto del año respectivo. Yo solamente quisiera, para demostrar simplemente la incoherencia, leer la parte pertinente de la objeción parcial del Presidente de la República, si usted me permite. En la página tres de la objeción dice: "Por lo que respecta al Artículo quince que preasigna recursos y que grava con nuevos gastos el presupuesto del Estado, es necesario tener presente que la destinación específica de ingresos contradice lo dispuesto en el Artículo seis de la Ley de Presupuesto del Sector Público, que aprobara el Congreso Nacional y quebranta lo perpetuado en el Artículo setenta y tres de la Constitución Política de la República porque, frente a los nuevos gastos, no han sido previstas las fuentes de financiamiento; objeta parcialmente el proyecto porque se viola el Artículo setenta y tres de la Constitución, porque hay gastos no previstos en el presupuesto. Leamos el proyecto enviado por el Presidente de la República ahora: "Sexta disposición. Durante el presente ejercicio económico del noventa y cuatro asignase a la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil la suma de trece mil millones de sucres que será entregada por el Ministerio de Finanzas con cargo al Presupuesto General del Estado..." por favor, igual. En todo caso esta observación la analizaré más a fondo en los próximos artículos. Repito, señor Presidente, mi pedido expreso a usted de que la objeción parcial del proyecto anterior realizado por el Presidente de la República conste en el orden del día para mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me hubiera gustado que ese pedido lo hubiera hecho hace meses, pero lo voy a tomar en cuenta, diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Yo no soy el Presidente del Congreso, señor Presidente, no hago el orden del día.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente

artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- Para el cumplimiento de sus fines, la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (ECAPAG) podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, incluyendo la contratación con empresas privadas para la ejecución de actividades que estimare conveniente. La ECAPAG asumirá las obligaciones legales o contractuales que actualmente tienen la EPAP-G y la EMAG con su personal de empleados y obreros, debiendo establecer las compensaciones o indemnizaciones pertinentes para el personal que deba ser excluido de la nueva empresa, a fin de lograr su eficiencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Rodríguez.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Ratifico lo que dije, señor Presidente, yo no soy el Presidente del Congreso ni formo parte de la Comisión de Mesa y, por lo tanto, no soy el responsable de los proyectos que constan en el orden del día. Inciso segundo del Artículo tercero: "La ECAPAG asumirá las obligaciones legales o contractuales que actualmente tiene la EPAP y la EMAG con su personal de empleados y obreros, debiendo establecer las compensaciones o indemnizaciones pertinentes para el personal que deba ser excluido de la nueva empresa, a fin de lograr su eficiencia", "a fin de lograr su eficiencia". Se le da a la nueva empresa la facultad de establecer compensaciones o indemnizaciones a los trabajadores y empleados de las empresas anteriores y que no son incorporados en la nueva empresa. Cualquier indemnización y cualquier pago de compensaciones, como establece este artículo, tendrá que hacerse de acuerdo con las normas legales vigentes, para eso hay una Ley de Modernización, para eso hay una Ley de Presupuesto del Sector Público y no entregando una facultad ilegal y, a mi juicio, inconstitucionalmente a esta nueva empresa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro.- La Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil-ECAPAG-asumirá todos los derechos y obligaciones de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas EPAP-G y Municipal de Alcantarillado de Guayaquil-EMAG- y se sumirá en todas las obligaciones contraídas por ellas, en especial con los organismos internacionales de crédito o financiamiento tales como el Banco Mundial, Banco Internacional de Desarrollo, Banco Exterior de España e Instituto de Crédito Oficial del Reino de España u otros similares".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cinco.- La Empresa será dirigida por el Directorio y administrada por el Gerente General". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- El Directorio de la Empresa es el máximo organismo de la ECAPAG y estará constituido por los siguientes miembros: a) un delegado del Presidente de la República, quien lo presidirá; b) el Alcalde de Guayaquil o su delegado; c) el Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas o su delegado; d) el representante de las cámaras de la producción de Guayaquil, y e) el Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral o su delegado. Los miembros que pertenecen a cuerpos colegiados serán nombrados conforme lo determine el Reglamento". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Están inscritos los señores diputados Frixone, el diputado Rodríguez y el diputado Coronel. Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Gracias, señor Presidente. La observación que le había hecho como general, ahora la hago como específica: a mi modo de ver el Directorio no puede y no debe ser presidido, si realmente se quiere respetar la norma constitucional de la autonomía municipal, por un delegado del Ejecutivo; el Directorio puede tener un representante del Ejecutivo que debería ser delegado del ministro o del Ministerio de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en donde está en este momento el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias. Pero el presidente del Directorio, responsable del manejo de la empresa, debería ser el alcalde de la ciudad o su delegado porque es una empresa municipal que tiene que ver, fundamentalmente, con el desarrollo de las actividades. Así están operando la mayor parte de empresas de agua potable y, por ejemplo, la Empresa Municipal de Quito, en donde el delegado que preside la empresa, que es presidente de la empresa es el Alcalde. Yo no veo que el Ejecutivo tenga nada que hacer en una empresa municipal presidiendo y dirigiendo porque, inclusive, puede presentarse conflictos posteriores que deberían ser superados. A mi juicio debe haber un representante del Ejecutivo, pero no en calidad de presidente del Directorio como observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, similar observación: veo que ya en el proyecto anterior se incorporó al delegado del Presidente de la República, ya se cometió el error, pero hay otros delegados, por ejemplo, está el rector de la Universidad de Guayaquil, el prefecto provincial, está el representante del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hídricos-INERHI-que en paz descansa, un representante de los trabajadores; esa era la estructura anterior y valdría la pena que, como estamos copiando mal el proyecto anterior, tengamos en cuenta. Pero, adicionalmente, no concibo por qué, salvo que me lo demuestren, tiene que el Presidente de la República tener delegados hasta en empresas cantonales, señor Presidente,

cantoniales; más allá de la gran trascendencia que tiene Guayaquil, de la importancia que tiene para el país, por qué tiene que el Presidente de la República tener delegados en empresas cantoniales; mañana se crea una empresa cantonal similar en Quito, el delegado del Presidente de la República o en Ambato, el delegado del Presidente de la República; el Presidente de la República se va a dedicar a designar delegados y no a revisar los proyectos que manda al Congreso Nacional. Pero en el caso eventual de que ya se comete el error de que esté el delegado del Presidente de la República, si va a ser quien preside el organismo, por lo menos que sea un delegado permanente, yo sé que esa debería ser la lógica, pero la lógica es uno de los elementos que menos se utiliza en la administración pública, que sea un delegado permanente. Y veamos el último inciso: "Los miembros que pertenecen a cuerpos colegiados serán nombrados conforme lo determine el reglamento", yo no veo aquí ningún miembro que forme parte o representante de un cuerpo colegiado, a ninguno, porque las cámaras de producción no son cuerpos colegiados, son entidades, personas jurídicas que en algunos casos se rigen, entre otros órganos, por cuerpos colegiados como los directorios, pero entiendo que hay un error simplemente conceptual, que se elimine esa disposición y se establezca que los delegados constantes, en este caso sólo uno, el literal de será elegido en un colegio electoral de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de la Ley, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Coronel.

EL H. CORONEL ARELLANO.- Gracias, señor Presidente. Efectivamente para ratificar el criterio dispuesto que no hay razón para que el delegado del Presidente de la República esté presidiendo este tipo de empresas. Creo que la Ley de Régimen Municipal le confiere al Municipio esa preocupación y esa presentación, es quien se preocupa fundamentalmente del bienestar de las colectividades en la atención de los servicios de primera necesidad, pero

en la práctica, si bien es cierto que la comuna municipal es la que tiene la obligación, de acuerdo al mandato autónomo de la Ley de Régimen Municipal, no debemos descuidar también con lo que ocurre con los concejos provinciales; los consejos provinciales son los que, prácticamente, atienden esas necesidades básicas en los cantones y en las parroquias urbanas y rurales del cantón que constituye la cabecera provincial y del resto de cantones que conservan el ordenamiento geopolítico de la provincia. Por tanto, señor Presidente, creo que el prefecto provincial o su delegado que representa al consejo provincial es el organismo que está al tanto de las necesidades del cantón y de la provincia y creo que, si queremos obrar con coherencia y con equidad, debería también el prefecto provincial o su delegado conformar este Directorio, ser parte de este Directorio, máxime que si aquí mismo, en este proyecto de Ley, se está manifestando que en el resto del territorio nacional pueden conformarse, más tarde, empresas similares. Por ello, señor Presidente, yo creo que no tiene nada que hacer el delegado del Presidente de la República, debe presidirlo el alcalde de la ciudad, que es el representante de elección popular de ese cantón y estar integrando ese directorio el prefecto provincial o su delegado. Además, acá vemos el Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas o su delegado, equivaldría a decir el colegio de ingenieros civiles de cualquier provincia, si extendemos al resto de provincias en caso de que puedan conformar empresas similares. Pero existen colegios profesionales, ingenieros salubristas y, fundamentalmente, ingenieros especializados en la rama de agua potable y alcantarillado, que sería el ente técnico que contribuiría, con su conocimiento y su experiencia, a orientar también a ese directorio. Las cámaras de la producción, si bien es cierto son instituciones muy representativas y preocupadas del desarrollo del país, pero, ciertamente, yo vería con mucho más coherencia un representante del colegio de ingenieros especialista en esta materia. Además, señor Presidente, de que a quien le correspondería, efectivamente, tener

un representante sería al Ministerio de la Vivienda a través del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias a este directorio, las cámaras de la producción si bien es cierto son instituciones muy representativas y preocupadas del desarrollo del país, pero ciertamente yo vería con mucho más coherencia un representante del colegio de ingenieros especialista en esta materia, además señor Presidente, de que a quien le correspondería efectivamente tener un representante sería al Ministerio de la Vivienda a través del Instituto de Obras Sanitarias que, lamentablemente, lamentablemente el IEOS ya ha desaparecido, institución creada por la ley del Congreso Nacional y que solamente acá en el país podemos aceptar que desapareció con decreto ejecutivo, esto sí yéndose en contra de la Carta Fundamental del Estado, la Constitución, porque las cosas se deshacen como se hacen, y efectivamente el único organismo que podía hacer desaparecer al Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias era el Congreso, porque el Congreso lo creó mediante ley, pero el Ejecutivo se ha tomado la atribución de, por decreto ejecutivo, desaparecer una institución creada por ley por el Congreso Nacional. En todo caso, estas observaciones para la comisión que tome en cuenta porque queremos, al menos de que esta ley vaya perfeccionándose lo máximo posible con el aporte de los señores diputados y, efectivamente, tiene que eliminarse el último párrafo del Artículo seis. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Andrés Vallejo. Está también inscrito el diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, yo creo que hay un error de concepto en lo que se está discutiendo: la jurisdicción de la empresa, la empresa no es municipal, el que tenga jurisdicción en el cantón Guayaquil no quiere decir que sea empresa municipal y, por lo mismo, es absolutamente lógico e imperativo que haya un representante del Ejecutivo porque la empresa es estatal y el representante de la empresa es, va a ser, a ser el Estado

su propietario, el representante del Presidente de la República o del funcionario del Estado que se crea que es más conveniente, el Ministro de Vivienda, el gobernador del Guayas, el que fuera, pero no confundamos la jurisdicción de la empresa con el carácter de la empresa, no es una empresa municipal, lo que está haciendo este proyecto, al contrario, es sacándole al tema del alcantarillado de la jurisdicción del Municipio de Guayaquil y está juntándolo con el tema del agua potable que ya estaba en una empresa provincial que no era tampoco municipal. Por eso y para no intervenir, nuevamente, en lo posible, yo le pido, como observación para la comisión, que se suprima, de los considerandos, el cuarto considerando porque es mentiroso y, por lo menos, las leyes no deben decir mentiras, que la creación en mil novecientos ochenta y nueve de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas no ha respondido a las necesidades del cantón porque eso no es cierto, si no hubiera sido por la creación de la Empresa Provincial de Agua Potable Guayaquil no tendría lo que tiene este momento en solución del problema de agua potable, no hubiera podido contratar el crédito, no tendría la nueva planta de agua potable que está sirviendo a la ciudad eficientemente, no tendría nada de eso; de tal manera que pido también, para la comisión, que se suprima el considerando cuarto por faltar a la verdad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, por los análisis que hasta aquí se han hecho parecería que la ley que aprobó el Congreso Nacional, para decir lo menos, está mucho mejor redactada que este proyecto, mal copiado y al apuro porque es solamente con un objetivo: que pase por el Ministerio de la Ley o que pase rápidamente en estos últimos quince días. Señor Presidente, es tan mal redactado que el último inciso del Artículo sexto, por lo menos por vergüenza, debe eliminarse: "los miembros que pertenecen a cuerpos colegiados", no hay ni uno y si se

refieren al literal d) "El representante de las cámaras de la producción", como dice el diputado Rodríguez, no es cuerpo colegiado y no hay necesidad de poner en el reglamento cómo lo van a nombrar, las cámaras de la producción no van a aceptar que les impongan con un reglamento cómo y a quién han de nombrar como representante de ellos, tienen propia autonomía como para decidir a quién mandan de representante. Creo, señor Presidente, que es conveniente recomendarle a la comisión, porque no veo posible que el Congreso vaya por el camino de analizar el veto parcial, el Espíritu Santo no nos ilumina en ese sentido en el Congreso Nacional, últimamente, que la comisión tome muy en cuenta la redacción del proyecto que aprobó el Congreso para que corrija y en el informe presente un proyecto mejor elaborado que este mandado por el Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Oswaldo Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente. Sí, solamente para ratificar el hecho de que no estamos confundiendo de que es una empresa municipal, de ninguna manera y nos referimos al hecho cierto de por qué creíamos que debería integrar el alcalde y el prefecto por ser los personeros representantes del cantón y la provincia que están al tanto de las necesidades de ese cantón, de esa provincia, de las parroquias urbanas o rurales; y, obviamente, me había permitido manifestar el hecho de que debería integrar el Directorio, lo que fue el extinguido IEOS que, efectivamente, era el organismo encargado de los estudios, de la planificación, de la dotación de agua potable y alcantarillado; de tal manera que estamos ciertos de que no es una empresa municipal, que tiene jurisdicción, obviamente, en el cantón, sí, pero que no estamos confundiendo, de ninguna manera, la integración como empresa municipal sino tal como está concebido en el proyecto, pero por conocimiento de los personeros, de los representantes del cantón y la provincia creemos que deben integrar ese Directorio. Gracias, señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. En verdad lo que dice el diputado Vallejo, no es una empresa municipal, es una empresa estatal, pero esa razón abona más aun a la necesidad de que el Presidente de la empresa sea el alcalde o su delegado, porque siendo una empresa estatal que no va a estar bajo la jurisdicción municipal, ya se puede uno imaginar lo que podría pasar en una falta de coordinación de acciones entre esta empresa estatal, que no depende del municipio, con el municipio y todas las consecuencias que tiene que ver con la provisión de agua y alcantarillado, inclusive podría generarse, en determinado momento, pugna entre las dos instituciones que podría impedir que se haga una labor eficiente por parte de la empresa por intereses de cualquier índole que se pueda dar. Esto, aún más, a mi juicio, hace imprescindible que el Presidente de la empresa sea el alcalde de la ciudad o su delegado y que haya un representante del Ejecutivo, de acuerdo, como decíamos bien puede ser el Ministro o el delegado del Ministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, para coordinar las acciones, pero con mayor razón es la preocupación de que la empresa tenga vinculación directa con el municipio y con las acciones del municipio; por decir un ejemplo: se abren las calles para hacer el cambio del alcantarillado, las calles son responsabilidad del municipio, el alcantarillado vendría a ser responsabilidad de esta empresa, no hay coordinación entre las dos instituciones y puede representar un caos en la ciudad de Guayaquil y lo mismo puede pasar con los sistemas de agua. Por eso vuelvo a insistir y a pedir a la comisión que tome absolutamente en cuenta estos hechos de práctica administrativa que se pueden presentar entre dos instituciones si no existe una coordinación que le dé la ejecución misma de las acciones en esta empresa por parte del máximo personero del municipio. Gracias, señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Siete.- El Directorio designará, de entre sus miembros, un Vicepresidente a quien corresponde subrogar al Presidente como encargado en caso de ausencia o impedimento temporal. El quórum para las sesiones será con tres de sus miembros y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, en caso de empate el voto del presidente será dirimente. Actuará como Secretario del Directorio el Gerente General con voz pero sin voto". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. El diputado Rodríguez.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En efecto, señor Presidente, cuando hablábamos del artículo anterior yo había dicho que era empresa cantonal, no municipal, pero por estatal que sea la empresa es cantonal, tiene jurisdicción cantonal y lo que no concibo es que el Presidente de la República, con la gigantesca cantidad de responsabilidades y obligaciones que tiene, se dedique a designar tantos delegados hasta para una empresa de carácter cantonal; los ministros, los ministros de Estado, el Presidente de la República tienen que designar tantos delegados y no pueden dedicar el tiempo necesario a esa designación que terminan designando delegados que no cumplen a cabalidad ni por formación ni por trayectoria ni por capacidad la función para la que han sido designados. Voy a hacer la observación concreta al Artículo siete, señor Presidente, a los pocos diputados que están presentes en el Plenario, les pido que lean mientras yo voy leyendo el artículo que usted me va a permitir leer. Le pedí, señor Presidente, autorización para leer un artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está autorizado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Muy amable, gracias, señor

Presidente. Les pido a los señores diputados que lean el Artículo siete mientras yo leo el Artículo siete del proyecto original. El Artículo siete del proyecto ya aprobado por el Congreso dice: "El Directorio designará, de entre sus miembros, un Vicepresidente a quien corresponde subrogar al Presidente como encargado en casos de ausencia o impedimentos temporales". La gran reforma significa poner "impedimento temporal", en singular, en vez de "impedimentos temporales", en plural, profundo cambio en el proyecto enviado por el Presidente de la República. El segundo inciso aprobado por el Congreso Nacional: "El quórum para las sesiones se constituirá con cuatro de sus miembros y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente tendrá voto adicional dirimente"; ¿cuál es mejor texto: el del proyecto enviado por el Presidente de la República, esta mala copia o el texto aprobado por el Congreso? El texto aprobado por el Congreso, inclusive aclara la característica del voto dirimente: cuando habla de voto adicional dirimente, quiere decir que en la primera votación vota y si hay empate, dirime, en cambio el texto nuevo podría generar confusión. El inciso tercero: "Actuará como Secretario el gerente general, con voz pero sin voto", copia textual estamos perdiendo el tiempo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Ocho.- Son atribuciones del Directorio de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (ECAPAG): a) dictar el plan de estrategia y las políticas generales de la institución; b) establecer la organización administrativa y financiera de la institución; aprobar su reglamento orgánico funcional y su régimen remunerativo; c) aprobar, en dos sesiones, en distintas fechas, el presupuesto anual de la empresa; d) autorizar y aprobar la contratación de préstamos internos y externos con sujeción a las disposiciones legales vigentes cuando estos sobrepasen los montos

reglamentarios autorizados al gerente general; e) aprobar los planes, programas y proyectos para la construcción, operación y administración de las obras necesarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público; f) aprobar el sistema tarifario de la empresa por los servicios que preste y proponer a la Ilustre Municipalidad de Guayaquil el establecimiento de contribuciones especiales de mejoras y tasas para la recuperación de inversiones; g) nombrar al gerente general y además funcionarios hasta el nivel de directores departamentales, de ternas presentadas por el gerente general; h) dictar todas las medidas que precautelen la eficiente utilización e incremento del patrimonio de la empresa; i) autorizar al gerente general para que pueda delegar funciones para una más ágil y eficaz gestión administrativa de la empresa; j) autorizar la enajenación de bienes inmuebles y el gravamen o la limitación del dominio de ellos; k) autorizar al gerente general la realización de convenios que la empresa requiera para el cumplimiento de sus objetivos; y, l) las demás que le confieran las leyes y reglamentos". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Prixone.

EL H. PRIXONE FRANCO: Señor Presidente, aquí con mayor razón los argumentos anteriores, el acápite efe de este proyecto, inclusive, determina la necesidad de que el municipio establezca tasas por contribución de mejoras para la recuperación de las inversiones que la empresa haga y pueda pagar los créditos, se supone que para ese efecto es, que tenga que invertir en los sistemas de agua potable y alcantarillado; si no existe una vinculación directa entre el municipio y esta empresa, esto puede ser la causa para que no se puedan cumplir con los créditos internacionales o con los programas mismos de la empresa. Por eso, como observación, vuelvo a insistir, en que se tome en cuenta esto que va a ser la base, base fundamental del funcionamiento de esta empresa, la posibilidad de

financiamiento para la ejecución de las obras y esto está aquí entre las funciones de la empresa y del Directorio destinado al municipio, de alguna manera tiene que haber esa vinculación directa, a pesar de que no sea empresa municipal, para que efectivamente esas tasas de contribución por mejoras sean recolectadas en beneficio del financiamiento de la empresa, porque así tiene que ser. De tal manera que la comisión tome muy en cuenta esto en cuanto se refiere a la conformación y a la observación anterior de la conformación del Directorio y de la necesidad de que el alcalde sea el Presidente del Directorio o su delegado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, en el literal a) dice "dictar el plan de estrategia y las políticas generales de la institución", yo creo que el Directorio debe ser el encargado de dictar las políticas generales de la institución, pero el plan de estrategia, no comprendo, ciertamente, cuál es el alcance, no sé si es el plan de acciones que debe desarrollar la empresa; en todo caso que la comisión estudie la redacción más adecuada y conveniente. Pero, señor Presidente, en el literal e) dice: "aprobar los planes, programas y proyectos para la construcción, operación y administración de las obras necesarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público", y, con su venia, señor Presidente, me voy a referir a la primera Disposición Transitoria, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Dice: "En el plazo de quince días el Presidente de la República o su delegado convocará a los miembros del Directorio a sesión inaugural en la que se elegirá al Presidente y al gerente general de la empresa, la que entrará a funcionar de inmediato y su

total integración se realizará dentro de un plazo no mayor de doce meses", quiere decir que en el plazo de quince días del Presidente de la República convocará y nombrarán a su Vicepresidente y a su gerente, pero el resto del Directorio se integrará en el plazo de doce meses y si en el artículo que estamos discutiendo el Directorio es el que tiene que aprobar los planes y programas y los proyectos de construcción de obras y si este no puede integrarse con la mayoría, como está determinado en el artículo anterior, si este no tiene el número suficiente de miembros para funcionar, señor Presidente, digo si este se va a integrar en el plazo de doce meses como determina la disposición transitoria, si este no va a tener el número de vocales suficientes para aprobar los planes, programas y proyectos para la construcción, operación y administración de las obras necesarias, quiere decir que, a lo mejor, se corre el riesgo de que durante un año completo la empresa no pueda cumplir con el mandato del literal efe y, obviamente, se vea paralizada en las obras necesarias. La comisión que tome muy en cuenta esta situación, porque no puede ser que la empresa comience a funcionar con el nombramiento de un Vicepresidente y un gerente y al resto de miembros se le dé doce meses de plazo para su integración total. Gracias, señor Presidente, con estas observaciones para la comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Nueve.- El Directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos, una vez al mes convocado por el Presidente y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente, a solicitud escrita de tres o más de sus miembros o del gerente general".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Rodríguez.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Por ejemplo, ¿cuál es el sistema para la convocatoria de un período extraordinario de

sesiones en el Congreso Nacional, señor Presidente?--

EL SEÑOR PRESIDENTE: No le entendí, me repite si es tan amable.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No, no me escuchó, no es que no me entendió, no me escuchó. Lo que estaba diciendo es que, por ejemplo, en el Congreso Nacional el Presidente del Congreso tiene facultad para convocar, por su propia iniciativa, a un período extraordinario, pero también tiene la facultad de convocar a ese período extraordinario ante la solicitud de un determinado número de diputados. En este proyecto, el Artículo nueve, se habla de las sesiones ordinarias una vez por mes, por lo menos y, extraordinariamente, sesiona esta institución, el Directorio, cuando lo convoque el Presidente a solicitud escrita de tres o más de sus miembros o del gerente general, es decir, tres o más de sus miembros del Directorio pueden solicitar al Presidente que se convoque una sesión extraordinaria, puede hacerlo el gerente general, pero el Presidente no puede convocar a una sesión extraordinaria por propia iniciativa; de tal manera que aquí en el Artículo nueve que incorpore la norma en el sentido de que el Directorio podrá sesionar extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente por propia iniciativa, por solicitud escrita de tres o más de sus miembros o por solicitud del gerente general que también, obviamente, tiene que ser por escrito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diez.- El gerente general es el representante legal de la empresa y el máximo personero administrativo dentro de las normas legales y las que fije el reglamento. Su designación recaerá en un profesional con experiencia en administración de empresas.- Su elección corresponde al Directorio por un período de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente". Hasta ahí -

el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente. El Artículo diez y, obviamente así debe ser, le confiere al gerente general ser el representante legal y el máximo personero administrativo dentro de las normas legales y las que fije el reglamento; "su designación recaerá en un profesional con experiencia en administración de empresas", yo creo que debería ser en un profesional especializado en la materia, que los hay, los hay, ciertamente. Pero llama la atención que se manifieste acá que "que es el máximo personero administrativo", cuando en el literal i) del artículo anterior dice: "autorizar al gerente general", el directorio le dice: "autorizar al gerente general para que pueda delegar funciones para su más ágil y eficaz gestión administrativa" y este mismo Directorio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor continúe, estaba conversando con el coideario del diputado Rodríguez, el diputado Vallejo, asunto del Partido Izquierda Democrática; perdóneme, diputado Coronel, continúe por favor.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente. Manifestaba que siendo el gerente el máximo personero administrativo, el literal i) del artículo anterior, autoriza a través del Directorio delegar funciones administrativas para más ágil y eficaz gestión administrativa y en uno de los artículos manifestaba que el Directorio tiene la potestad de nombrar hasta a los directores departamentales; por tanto, señor Presidente, cómo entendemos la delegación de funciones autorizada por el Directorio, cómo entendemos, digo, señor Presidente, la delegación de funciones autorizadas por el Directorio al gerente y que el mismo Directorio nombre hasta a los jefes departamentales; hay ciertamente incongruencias

e incoherencias que no son susceptibles de comprenderlas y que pedimos a la comisión lo estudie, lo analice y trate de mejorarla en toda su intensidad porque estas incoherencias, en este articulado y en esta ley, ciertamente no pueden pasar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Once.- El patrimonio de la empresa está constituido por los bienes y recursos: a) los activos y pasivos que actualmente tiene la Empresa Municipal de Agua Potable del Guayas EPAP-G y la Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil EMAG, en relación a sus servicios para el cantón Guayaquil; b) los provenientes de préstamos internos o externos que hubieren obtenido la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas EPAP-G y la Empresa Municipal del Alcantarillado de Guayaquil EMAG con destino a obras en el cantón Guayaquil; c) los provenientes de la recaudación de impuestos, tasas, contribuciones especiales y demás participaciones destinadas a los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para el cantón Guayaquil que continuarán vigentes pasando a ser activos de la ECAPAG, así como el cobro de tarifas, instalación de conexiones domiciliarias y reconexiones, multas y cualquier otro ingreso que resulte de la prestación de los servicios o que se crearen por leyes; d) las utilidades que obtenga por su participación en el capital social de empresas y cooperativas; e) los aportes, legados y donaciones de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; f) las que se destinen anual o periódicamente en el Presupuesto General del Estado o mediante leyes especiales u ordenanzas municipales; g) las instalaciones e infraestructura que constituyen activos de la EPAP-G y que se encuentren fuera del cantón Guayaquil serán cedidos, a título gratuito, a las respectivas municipalidades mediante convenios en los que podrá

establecerse la provisión de servicios de agua potable por parte de la ECAPAG cuando fuere factible otorgar el servicio". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, mediante qué acto fue creada, por ejemplo, la Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil, supongo que mediante una ordenanza municipal, es un acto autónomo del municipio, hasta qué punto el Congreso Nacional, hablo estrictamente en términos jurídicos, tiene facultad para decidir sobre el patrimonio de una empresa creada a través de una ordenanza municipal, yo sé que en esto está de acuerdo el municipio, pero jurídicamente yo, personalmente, tengo sinceras dudas, que estudie el tema la comisión. En el literal d), en esta época de neoliberalismo y de privatización yo no entiendo cómo las cooperativas tienen capital social y utilidades, no sé, no sé, pero aquí dice "las utilidades que obtenga por su participación en el capital social de empresas y cooperativas", las cooperativas ¿tienen capital social, señor Presidente? Tienen utilidades. Yo nunca he visto una cooperativa que tenga capital social, que sea persona jurídica de carácter comercial, con acciones o con participaciones, en el caso de una responsabilidad limitada y he creído siempre que el cooperativismo tiene otra característica, no tiene finalidad de lucro y quien no tiene finalidad de lucro puede tener superávit pero no utilidades. Y creo, señor Presidente, que, ojalá cambien los asesores del Presidente de la República o usted nos podría ayudar mucho, señor Presidente, para solucionar este grave problema de las inconsecuencias en los proyectos que envía el señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Doce.- Según lo establecido en el literal b) del Artículo dos de esta ley, en ejercicio de su autonomía la empresa podrá promover la formación de compañías de economía mixta para el suministro de los servicios de agua potable de los cantones, parroquias y centros poblados de la provincia del Guayas, precautelando el carácter social como se establece en dicho Artículo dos de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Trece.- Confiérase a la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil el ejercicio de la acción coactiva, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Tributario, en el marco de la administración tributaria de excepción y, suplementariamente, a las del Código de Procedimiento Civil". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Catorce.- Derógase la Ley número treinta y ocho de Creación de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas -EPAP-G, de fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos veintiséis del tres de los mismos mes y año y la Ordenanza Reformatoria de Constitución de la Empresa de Alcantarillado de Guayaquil, sancionada por el Alcalde de Guayaquil el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Yo iba a hacer una pequeñísima observación al Artículo trece, señor Presidente, pedí la

palabra, pero parece que me hice tarde. Las normas complementarias no solamente deben ser las del Código de Procedimiento Civil podría ser también, por ejemplo, la Ley de Régimen Municipal, si estamos hablando de los cantones y concretamente, dentro de los cantones la organización jurídica política, es decir el municipio, lo lógico es que nos remitamos, como norma complementaria, a la Ley de Régimen Municipal que establece para los municipios la coactiva, de tal manera que no se restrinja solamente el Código Tributario que es correcto y el Código de Procedimiento Civil sino en general a otras leyes. En cuanto se refiere al Artículo catorce voy a hacer la misma observación que hice en el proyecto original y que el Congreso acogió. Nosotros podemos derogar un decreto supremo que tiene la jerarquía de ley, podemos derogar un decreto legislativo, pero no tenemos facultad, por favor, para comenzar a derogar ordenanzas municipales; de tal manera que, en el Artículo catorce, si es que ya se tramita este proyecto, solamente se remita y se refiera a la derogatoria de la ley que creó la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas y que el proyecto en este artículo quede como está el proyecto en el Artículo dieciséis originalmente aprobado: "derógase la Ley número treinta y ocho mediante la cual se creó la Empresa de Agua Potable del Guayas EPAP-G, de fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos veinte y seis del tres de los mismos mes y año"; recuerdo claramente que se añadía ahí la ordenanza; varios diputados, inclusive socialcristianos, como Ricardo Noboa, estuvieron de acuerdo en que no podemos derogar la ordenanza municipal, eso tiene que hacerlo después el municipio en un acto autónomo, en Derecho las cosas se hacen y deshacen de la misma forma, si el municipio deroga la ordenanza, no el Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disposiciones transitorias, Primera.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En el plazo de quince días el

Presidente de la República o su delegado convocará a los miembros del Directorio a la sesión inaugural en la que se elegirá al Vicepresidente y al Gerente General de la empresa la que entrará a funcionar de inmediato y su total integración se realizará dentro de un plazo no mayor de doce meses a partir de la promulgación de la presente ley". Hasta ahí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Las observaciones que ya mencioné y que, ciertamente, hay incoherencia entre esta primera disposición transitoria y los artículos que habíamos analizado anteriormente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Presidente de la República dictará el reglamento a esta Ley en el plazo de noventa días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Hasta que culmine el proceso de integración de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, ECAPAG la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas EPAP-G y la Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil EMAG continuarán con la prestación de los servicios con sujeción a las leyes, reglamentaciones vigentes con anterioridad a esta ley".-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Gracias, señor Presidente. Efectivamente no sabemos a qué la empresa pueda acogerse en estas disposiciones transitorias. La primera dice que "el Presidente de la República convocará en el plazo de quince días a los miembros del Directorio a la sesión inaugural en la que se elegirá al Vicepresidente, al Gerente General de la empresa la que entrará a funcionar

de inmediato", se entiende, la empresa "comienza a funcionar de inmediato", la Disposición Transitoria dice "hasta que culmine el proceso de integración", es decir hasta que se nombren a todos los vocales y que tiene esa, la Disposición Transitoria, el plazo de doce meses, le faculta a que "la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas y la Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil continúen en la prestación de servicios con sujeción a las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes con anterioridad a esta ley", pero en el Artículo catorce estamos derogando, estamos derogando a las empresas de Agua Potable de Guayaquil y a la Empresa de Alcantarillado; entonces, cómo va a seguir funcionando con sujeción a las leyes, reglamentos y ordenanzas ya derogadas; y, además, no solamente que ya estando derogadas no pueden continuar funcionando sino cuál es la empresa que va a continuar funcionando, con qué directivos, con los actuales de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado o con los que en el plazo de quince días nominan al Vicepresidente y al delegado del Presidente de la República y al gerente y con eso comienza a funcionar de inmediato. De tal manera que hay incoherencia y, realmente, no sabemos cómo va a continuar funcionando la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado. Que la Comisión tome muy en cuenta estas observaciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez,-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No voy a repetir las observaciones hechas por el diputado Coronel que me parecen absolutamente pertinentes, más aún, señor Presidente, voy a añadir otras. En la Disposición Transitoria Primera hay dos partes, en la segunda parte se habla de que "la empresa se integrará totalmente dentro de un plazo no mayor de doce meses, a partir de la promulgación de esta Ley"; en la primera parte dice que comenzará a funcionar", funciona no integrada totalmente parece, me parece raro que lo integrado funcione normalmente; en todo caso ahí no se establece desde cuándo se cuenta el plazo de quince días,

no se establece, pero se permite, se permite, a pesar de que se deroga la Ley de creación y yo ya sostengo que no debe derogarse la ordenanza, se permite que la empresa provincial siga funcionando de acuerdo con la Ley anterior que ya la hemos derogado, "y cuya derogatoria entra en vigencia el momento que se publique esta Ley en el Registro Oficial", señor Presidente, habría que cambiar, entonces la disposición anterior, referente a la derogatoria en el sentido de que se deroga a partir de la fecha en que entra en funcionamiento total la nueva empresa. Pero, adicionalmente, otra observación: cómo se van a enterar estas empresas para no continuar ya en la prestación de servicios que la otra empresa ya está constituida legalmente, totalmente, tiene que haber una notificación; por tanto, debería incorporarse algún inciso que establezca que el Directorio resolverá, que el Gerente notificará, previa resolución de Directorio, a las dos empresas para que no dejen, en un plazo máximo de tanto, su actividad, porque de lo contrario, la una creerá que ya deben cesar en funcionamiento y, por tanto en la prestación de servicios, y las otras dirán nosotros no sabemos si están ustedes o no constituidos totalmente y definitivamente, de tal manera que seguimos prestando servicios y va a haber conflictos, tiene que haber una notificación de que ya no pueden seguir prestando los servicios las dos empresas que desaparecen.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta.- La prestación del servicio de agua potable que la Empresa de Agua Potable del Guayas -EPAPG-, suministra a otras jurisdicciones cantonales, se mantendrá hasta la celebración de los convenios establecidos en los articulados dos y doce de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO.- Gracias, señor Presidente, señores diputados. El Artículo dos, al que se refiere esta Disposición Transitoria, no tiene el carácter de imperativo, tiene el carácter de voluntario y lo dice claramente el literal b) "la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil podrá extender la prestación de estos servicios mediante convenios con la municipalidad de estos cantones o entes análogos, si así lo decidieren", no solamente que no es imperativo, a más de decir "podrá", luego asevera que "si así lo decidieren", se entiende los otros cantones. El Artículo doce ratifica este criterio y habla, no con el carácter imperativo, "dice en ejercicio de esta autonomía la empresa podrá promover la formación de compañías de economía mixta". Y esta disposición transitoria, la cuarta, en cambio, es imperativo, dice que "la Empresa de Agua Potable del Guayas suministrará a otras jurisdicciones cantonales, se mantendrá hasta la celebración de los convenios establecidos en los artículos dos y doce de esta Ley" ¿Si los cantones no resuelven así, señor Presidente, si es que no hay la voluntad de celebrar estos convenios, cómo va a solucionar la Empresa de Agua Potable de el Guayas el suministro de agua potable y el servicio de alcantarillado para estos cantones porque en los unos es voluntaria la disposición, el articulado y en la disposición transitoria es impositiva? De tal manera que, nuevamente, hay incoherencia, hay incongruencia entre el Artículo doce y la cuarta disposición transitoria; de la misma manera, como observación, que tenga en cuenta la comisión estas observaciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quinta.- En un plazo de noventa días de establecida la ECAPAG, se llevará a cabo la transferencia a los restantes municipios de la provincia de los activos e instalaciones de cada jurisdicción

cantonal y las alícuotas correspondientes de su presupuesto, proporcionalmente, a cada uno de ellos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sexta.- Durante el presente ejercicio económico de mil novecientos noventa y cuatro, asignase a la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, la suma de S/.13.000'000.000 (trece mil millones de sucres) que será entregada por el Ministerio de Finanzas con cargo al Presupuesto General del Estado en cinco cuotas mensuales. En los presupuestos generales del Estado de los años mil novecientos noventa y cinco, mil novecientos noventa y seis deberá asignarse a dicha empresa una suma equivalente en sucres a novecientos ochenta mil Unidades de Valor Constante (U.V.C.)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Rodríguez.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-Parece que el Presidente de la República perdió la memoria, perdió la memoria, el Artículo quince del proyecto que objetó el Presidente de la República, parcialmente, decía: "en el Presupuesto General del Estado constará, en forma obligatoria, en cada ejercicio fiscal", se entiende a partir de la vigencia de la Ley y, por tanto se refería también al ejercicio presupuestario de ese año, hasta el año noventa y siete, inclusive una partida equivalente al cero cinco por ciento del valor de las importaciones de productos etcétera, etcétera. El Presidente de la República, en su objeción aquí tengo la objeción, señor Presidente, que usted gentilmente, con tanta deferencia, me envió dice: "Por lo que respecta al Artículo quince, quebranta lo preceptuado en el Artículo setenta y tres de la Constitución Política de la República porque, frente a

los nuevos gastos, no han sido previstas las fuentes de financiamiento", es decir el Presidente de la República dice "hay, señores, una norma inconstitucional, hay nuevos gastos y no se han previsto y se refiere al presupuesto del año económico pertinente y no han sido previstos las fuentes de financiamiento". Yo estoy totalmente de acuerdo con la observación del Presidente de la República, absolutamente de acuerdo. Tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, señor Presidente, es decir hace menos de un año, qué dice ahora, señor Presidente, en el texto que él nos ha enviado: "Durante el presente ejercicio económico de mil novecientos noventa y cuatro, asignase a la empresa-habla del ejercicio económico de mil novecientos noventa y cuatro este-asignase a la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil la suma de trece mil millones de sucres", valdría la pena saber si el Presidente de la República ya cambió de criterio, si lo que ayer, en septiembre de mil novecientos noventa y tres, era inconstitucional ya dejó de ser inconstitucional ahora o que nos explique dónde está en este proyecto, no las encuentro, las fuentes de financiamiento de los trece mil millones de sucres o que nos explique si esto es o no una preasignación importante, está en contra del Artículo seis de la Ley de Presupuesto del Sector Público, razón también por la cual objetó el proyecto anterior ¿a qué estamos jugando, señor Presidente, a qué estamos jugando? Yo, por lo menos, sí me indigno porque creo que no nos podemos permitir el lujo de que nos tomen el pelo y, eso hablo a título personal, peor como institución, al Congreso y al país no se le puede tomar el pelo de esta forma y que lo aceptemos con una impavidez total y absoluta. Hoy no vino, a propósito, el Presidente de la Corte Suprema, convocado por usted, no vino, desacató al Congreso Nacional, no pasó nada, antes no vino el Comandante General de Policía, desacatando al Congreso Nacional por disposición del Ministerio de Gobierno, no pasó nada; hoy no viene el Presidente de la Corte Suprema, no pasa nada, el Presidente de la República nos quiere tomar el pelo, no pasa nada y el

Congreso no sale por sus fueros, señor Presidente. Por lo menos dejo constancia de que a mí no me toman el pelo y que es inaceptable la forma cómo está procediendo el Ejecutivo en el manejo de este y de otros proyectos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, para la comisión: que, por favor, hagan un cálculo de lo que significán las novecientos ochenta mil unidades de valor constante, solamente para comprobar que las asignaciones que el Estado va a tener que darle a la empresa son muy superiores a las que estaban asignadas en el proyecto aprobado por el Congreso y que fue vetado por el Ejecutivo, pero infinitamente superiores; primero, porque esas asignaciones provenían de la aportación de la empresa privada, porque eran un porcentaje de las liquidaciones de las importaciones que se realizaban en determinada forma; y, en segundo lugar, porque como las unidades de valor constante siguen creciendo tiene que calcularse y tiene que hacerse un cálculo por parte de la comisión, simplemente con fines ilustrativos, yo me alegro mucho de que el Estado colabore con las empresas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Guayaquil, pero para que sepamos qué es lo que le va a costar esto al fisco.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Solamente quisiera hacer una pequeña reflexión. Con qué criterio, con qué golpe de bondad, con qué espíritu de generosidad repentina al gobierno nacional se le ocurre que lo que antes vetó porque, supuestamente era oneroso, ahora, en cambio, es lo "imprescindible" entre comillas. Yo espero que hasta el diez de agosto podamos ver cuál ha sido la verdadera razón de este proyecto, no vaya a ser que no sea nada gratuito y que vaya a significar lo que ha pasado siempre en determinadas aprobaciones de ley: "pasa esta ley, pero ustedes me pasan esta otra ley", es decir hay varias formas

de hacer aprobar una ley, una forma es aprobarla expresamente y otra es hacerla que sea aprobada por el imperio de la ley. Y espero que no constituya una forma adicional de entregar no solamente recursos que, en parte, puede necesitar la ciudad de Guayaquil, pues es una ciudad muy importante en el contexto nacional, sino que, a la vez, no vaya a constituir parte de un acuerdo global. Hoy, dirigentes sindicales, nos señalaban que al parecer hay un acuerdo para que en los hechos salga la Ley de Telecomunicaciones, salga la Ley de INECEL y salga esta ley que está discutiéndose. Yo creo que la proposición que ha hecho el diputado Andrés Vallejo en esta noche, es lógica: calculemos cuánto son las novecientas mil unidades de valor constante y vamos a ver cuánto es lo que no les quiso dar hace un año y cuánto es lo que ahora sí quiere entregar; dice que un viejo dicho, "amor con amor se paga y desdén con desdén también", aquí parece que están queriéndose favorecer de la mejor manera los sectores que hasta hace pocos días estaban peleándose, pero como en la política, en el amor, en el deporte las cosas se juzgan no como empiezan sino como acaban, esperemos a ver. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, señor Secretario, artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras generales o especiales que se opongan". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que el cantón Guayaquil y, muy especialmente, la ciudad de Guayaquil vienen experimentando, en forma permanente, graves deficiencias

en los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial; Que esas deficiencias ponen en serio peligro la salud de la población, la calidad del ambiente y la conservación del sistema ecológico, bases en las que se sustenta el bienestar común y el desarrollo presente y futuro de dicha ciudad y de la región y que el Estado tiene la obligación de garantizar como una de sus funciones primordiales; Que siendo los servicios de agua potable y de alcantarillado partes de un proceso único de manejo del agua que la comunidad requiere para su bienestar, que incluye también el drenaje pluvial, constituye un imperativo el que una sola institución, dentro de un solo sistema jurídico, administrativo, técnico y financiero único, tenga a su cargo el manejo de estos servicios; Que la creación en mil novecientos ochenta y nueve de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas (EPAP-G), no ha respondido a las necesidades del cantón, y; Que para atender a la mejor prestación de estos servicios y a su ampliación en la magnitud exigida por el desarrollo del cantón Guayaquil, es conveniente crear una empresa autónoma, dotada de personalidad jurídica y unidad administrativa y financiera que organice y administre esos servicios con criterio técnico, asegurando su funcionamiento regular económico, a la vez que una rápida financiación de los requerimientos necesarios, presentes y futuros. En uso de sus facultades constitucionales expide la Ley de Creación de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (ECAPAG)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Rodríguez.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se tenga en cuenta y a el planteamiento del diputado Andrés Vallejo en el sentido de que se suprima el cuarto considerando, es falso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones. Que se envíe este proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal. Siguiendo punto del orden del día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El proyecto de Ley de Telecomunicaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario. Señor diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, a mí me parece que este proyecto es de tal trascendencia que no es conveniente que se lo inicie en su trámite creo que con tres miembros del Plenario, aquí hay buena parte de diputados que no somos del Plenario, entonces si es que estuvieran de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están siete miembros del Plenario.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Bueno, lo mismo da. Yo sugeriría que se lo ponga en el primer punto del orden del día de mañana para que se inicie el trámite el día de mañana con la asistencia de los miembros del Plenario que son los que van a tener que resolver semejante cosa, es de una trascendencia enorme para el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto a los señores diputados presentes la opinión del señor diputado Vallejo. Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE.- Estoy de acuerdo, señor Presidente, pero en consideración a que este día ha sido importante para las provincias, se ha discutido un proyecto del Azuay, se está discutiendo también un proyecto para Guayaquil, para Guayas, yo quisiera pedirle que, luego que se dé posibilidad también para que la provincia de Imbabura tenga posibilidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Suspendo la sesión permanente y convoco para el día de mañana a las cuatro de la tarde.-----

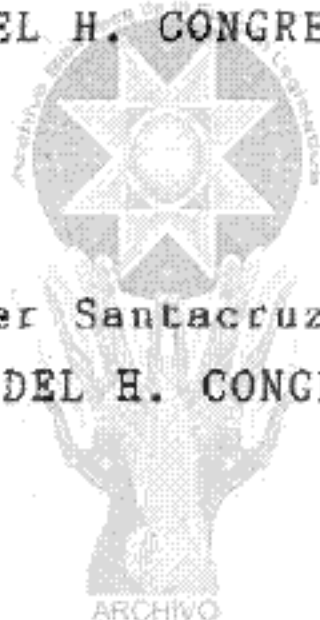
XI

Siendo las veintidós horas y diez minutos, el señor
Presidente suspende la sesión.-----

Sr. Samuel Bellettini Zedeño
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Abdón Monroy Palau
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abg. Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



MCH/sat.